

	ESTUDIOS PREVIOS COPIA CONTROLADA	Código:	F_GC_022
		Versión:	00
		Pág.	1 de 59

ESTUDIOS PREVIOS

ENTIDAD	CORTOLIMA
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SUBDIRECCION DE DESARROLLO AMBIENTAL SOSTENIBLE
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	GESTIÓN CONTRACTUAL
FECHA (DD/MM/AAAA)	18/08/2026
CÓDIGO DE TRAZABILIDAD (Línea, Programa, Proyecto y actividad)	1.1.1.3.2 R.C T.R.
MUNICIPIO (s) (Donde se ejecuta)	ALPUJARRA TOLIMA
CUENCA (s) MAYOR (es)	Directos Magdalena Entre Ríos Cabrera Y Sumapaz

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Corporación Autónoma Regional del Tolima, CORTOLIMA, es un ente corporativo de carácter público, con autonomía administrativa y financiera, creada por la ley 10 de 1981 y reestructurada por la ley 99 de 1993, que tiene por objeto “(...) la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos sobre medio ambiente y recursos naturales renovables, así como dar cumplida y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes sobre su disposiciones, administración, manejo y aprovechamiento, conforme a las regulaciones, pautas y directrices expedidas por el ministerio del medio ambiente.” Así como, dar cumplimiento y oportuna aplicación a las disposiciones legales y vigentes sobre la disposición, administración, manejo y aprovechamiento, conforme a las regulaciones, pautas y directrices expedidas por el Ministerio de medio ambiente y desarrollo sostenible.

Que en ese sentido, de acuerdo al artículo 30 de la Ley 99 de 1993, la Corporación Autónoma Regional del Tolima, tiene por funciones: (i) Ejecutar las políticas, planes y programas nacionales en materia ambiental (ii) Promover y desarrollar la participación comunitaria en actividades y programas de protección ambiental, de desarrollo sostenible y de manejo adecuado de los recursos naturales renovables (iii) Coordinar el proceso de preparación de los planes, programas y proyectos de desarrollo medioambiental que deban formular los diferentes organismos y entidades integrantes del Sistema Nacional Ambiental (SINA) en el área de su jurisdicción (iv) Celebrar contratos y convenios con las entidades territoriales, otras entidades públicas y privadas y con las entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto sea la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables; con el fin de ejecutar de mejor manera alguna o algunas de sus funciones, cuando no correspondan al ejercicio de funciones administrativas; (v) Promover y realizar estudios e investigaciones en materia de medio ambiente y recursos naturales renovables; (vi) Otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la Ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar al medio ambiente; (vii) Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de las actividades de exploración, explotación, transporte, uso y depósito de los recursos naturales no renovables; (viii) Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables; (ix) Recaudar, conforme a la ley, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas y multas por concepto del uso y aprovechamiento de los

	ESTUDIOS PREVIOS COPIA CONTROLADA	Código:	F_GC_022
		Versión:	00
		Pág.	2 de 59

recursos naturales renovables (x) Ordenar y establecer las normas y directrices para el manejo de las cuencas hidrográficas ubicadas dentro del área de su jurisdicción, entre otras.

Que, el Plan de Acción cuatrienal 2024-2027, aprobado por el Consejo Directivo mediante acuerdo No 10 de fecha 10 de mayo de 2024, estructurado en tres líneas, cuatro programas, siete proyectos con sus respectivas actividades, subactividades, metas de resultado, metas de producto, indicadores, tipo de indicador línea base, programación anual de la meta de producto, meta cuatrienio y dependencia líder, establece la línea 1 “Innovación en la Gestión Integral del Recurso Hídrico” programa 1.1 “GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO.” Proyecto 1.1.1 “CONOCIMIENTO, PLANIFICACIÓN, ADMINISTRACIÓN, SEGUIMIENTO Y MONITOREO DEL RECURSO HÍDRICO EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA”, la actividad 1.1.1.3 “ACCIONES PARA EL SANEAMIENTO BÁSICO Y ABASTECIMIENTO DE RECURSO HIDRICO.”

La Corporación Autónoma Regional del Tolima – CORTOLIMA, en el marco de sus competencias y de conformidad con los instrumentos de planificación institucional, ha venido promoviendo y cofinanciando proyectos orientados al saneamiento ambiental en los municipios de su jurisdicción, mediante la construcción y optimización de sistemas de alcantarillado sanitario, colectores, interceptores, emisarios finales y plantas de tratamiento de aguas residuales domésticas (PTAR), con el propósito de contribuir a la descontaminación de las fuentes hídricas receptoras y al mejoramiento de las condiciones ambientales y sanitarias del departamento del Tolima.

En este contexto, se identificó que el centro poblado El Carmen, ubicado en el municipio de Alpujarra, Tolima, presenta una problemática asociada a la ausencia de un sistema de alcantarillado sanitario y de infraestructura para el tratamiento de las aguas residuales domésticas. Esta situación ocasiona la disposición inadecuada de los vertimientos, generando impactos negativos sobre los cuerpos de agua, el suelo, el ambiente y las condiciones de salubridad de la población.

Con el fin de atender esta problemática, el proyecto contempla la construcción del sistema de alcantarillado sanitario y de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR), con el propósito de garantizar la adecuada recolección, conducción, tratamiento y disposición final de las aguas residuales generadas en el centro poblado, en cumplimiento de los criterios establecidos en el Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS y demás disposiciones normativas aplicables. Con ello se busca mejorar las condiciones de saneamiento básico, proteger la salud pública y reducir la carga contaminante vertida a las fuentes hídricas receptoras.

Para el sistema de recolección de aguas residuales se proyecta la instalación de 2.164,59 metros lineales de tubería PVC sanitaria de 8 pulgadas de diámetro y 217,95 metros lineales de tubería PVC sanitaria de 6 pulgadas, correspondiente a las conexiones domiciliarias, permitiendo la incorporación de las viviendas al sistema de alcantarillado sanitario.

Así mismo, para garantizar el adecuado funcionamiento hidráulico, la inspección, operación y mantenimiento de la red, se contempla la construcción de 38 cajas de inspección y 46 pozos de inspección, distribuidos estratégicamente conforme a los criterios de diseño establecidos en el

	ESTUDIOS PREVIOS COPIA CONTROLADA	Código:	F_GC_022
		Versión:	00
		Pág.	3 de 59

RAS, facilitando las labores de monitoreo, limpieza y mantenimiento preventivo y correctivo del sistema.

En cuanto al tratamiento de las aguas residuales, el proyecto contempla la implementación de una Planta de Tratamiento de Aguas Residuales conformada por un reactor biológico anaerobio con tecnología MBBR (Moving Bed Biofilm Reactor) y sedimentación secundaria, sistema que presenta alta eficiencia en la remoción de materia orgánica, expresada en términos de Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO) y Demanda Química de Oxígeno (DQO), además de ofrecer ventajas operativas relacionadas con su facilidad de operación, mantenimiento, durabilidad y adaptación a las condiciones topográficas del sitio. La unidad de sedimentación permitirá la separación de los sólidos suspendidos generados durante el proceso biológico mediante decantación, favoreciendo la obtención de un efluente con mejores características de calidad.

Como tratamiento complementario se contempla un sistema de fitoremediación mediante humedal artificial, el cual constituye una etapa terciaria destinada a incrementar la eficiencia en la remoción de materia orgánica, nutrientes y sólidos remanentes mediante procesos físicos, químicos y biológicos desarrollados por microorganismos asociados a la vegetación acuática. Este sistema contribuye al mejoramiento de la calidad del efluente, minimiza la generación de olores y reduce la producción de lodos, favoreciendo además la sostenibilidad operacional de la planta.

Adicionalmente, la PTAR contará con una caseta de lechos de secado, destinada al manejo, estabilización y deshidratación de los lodos generados durante el proceso de tratamiento, garantizando una gestión adecuada de estos subproductos conforme a las disposiciones ambientales vigentes.

La ejecución del presente proyecto permitirá mejorar las condiciones de saneamiento básico del centro poblado El Carmen del municipio de Alpujarra, reducir la contaminación generada por los vertimientos de aguas residuales domésticas, contribuir a la recuperación y protección del recurso hídrico, fortalecer la calidad ambiental del territorio y mejorar las condiciones de salud pública y bienestar de la población beneficiaria, en cumplimiento de los objetivos institucionales de CORTOLIMA y de la normativa ambiental aplicable.

Que, el proyecto denominado “IMPLEMENTACIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES CONTEMPLADAS EN EL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO PARA EL SANEAMIENTO BÁSICO DEL CENTRO POBLADO DEL CARMEN DEL MUNICIPIO DE ALPUJARRA TOLIMA”. Fue presentado por David Ramiro Tovar Guerrero, en calidad de alcalde municipal de Alpujarra, el cual fue viabilizado el 25 de junio de 2026, con código de Proyecto BPIC: 202403214001-2026-03-01 suscrita por el jefe de la oficina asesora de planeación institucional y direccionamiento estratégico de Cortolima y donde se indica que el proyecto será financiado en su totalidad por la corporación.

Que, la consultoría fue contratada por el municipio de Alpujarra, bajo el contrato No. 299 del año 2024, por la empresa INTERVENTORIA, CONSTRUCCIONES, PROYECTOS ICONYP S.A.S, identificada con NIT 901.081.352-2 y representada legalmente por Patricia Elvira Suarez Mesa, identificada con cedula de ciudadanía número 38.363.934 de Ibagué Tolima.

	ESTUDIOS PREVIOS COPIA CONTROLADA	Código:	F_GC_022
		Versión:	00
		Pág.	4 de 59

Que, la Corporación Autónoma y Regional del Tolima CORTOLIMA se encuentra adelantando un proceso contractual bajo la modalidad de licitación pública denominada CORTOLIMA-LIC-0013-2026 tendiente a contratar la obra anteriormente citada, razón por la cual se requiere adelantar un concurso de méritos con el propósito de seleccionar a la persona natural o jurídica que ejerce las funciones de interventoría de acuerdo a lo estipulado en el inciso segundo del numeral 1° del artículo 32 de la ley 80 de 1993 el cual dispone: “en los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación pública, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad CORTOLIMA y del contratista, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos provistos en el artículo 53 del presente estatuto”.

Que en ese orden y como quiera que nos encontramos ante un proyecto de obra que supone de entrada la necesidad de conocimiento técnicos, jurídicos y financieros especializados, resulta indispensable de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, contratar mediante la modalidad de concurso de méritos abierto la **“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA Y FINANCIERA, AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES LA IMPLEMENTACIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES CONTEMPLADAS EN EL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO PARA EL SANEAMIENTO BÁSICO DEL CENTRO POBLADO DEL CARMEN DEL MUNICIPIO DE ALPUJARRA TOLIMA”**.

Que, lo anterior guarda respaldo en lo dispuesto en el inciso segundo del numeral 1 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 que prescribe “*en los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación, **la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista**, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos provistos en el artículo 53 del presente estatuto”*”.

Que, en igual sentido, encuentra sustento en lo preceptuado por la Ley 1474 de 2011 que estipula la obligación en cabeza de las entidades públicas de vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, caso en el caso particular, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual. En igual sentido, encuentra sustento en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, los cuales conforman el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos a someter la contratación pública a requisitos de planificación que permitan el adecuado manejo del gasto público y, en consecuencia, la adecuada satisfacción de las necesidades públicas y el adecuado funcionamiento de los servicios públicos inmersos dentro de la administración estatal.

Que, en cuanto a la interventoría, es preciso señalar que su principal propósito es garantizar la correcta ejecución del proyecto, asegurando que se cumplan todos los requisitos técnicos, plazos y condiciones contractuales, teniendo en cuenta que mediante esta se deberá velar por el uso adecuado de los recursos públicos, previniendo sobrecostos, desviaciones y promoviendo la

	ESTUDIOS PREVIOS COPIA CONTROLADA	Código:	F_GC_022
		Versión:	00
		Pág.	5 de 59

transparencia en el proceso. El interventor, con su especialización técnica, supervisará el cumplimiento de las normativas vigentes, prestando especial atención a la calidad de la obra.

Que el interventor desempeñará un rol crucial en la gestión de riesgos y la resolución de conflictos, actuando como mediador para evitar interrupciones y asegurar que el proyecto se ejecute de manera continua y sin demoras injustificadas. También será responsable de verificar la implementación de los sistemas de tratamiento de aguas residuales para vivienda rural dispersa, contribuyendo a la durabilidad de la infraestructura a largo plazo, por lo que, la interventoría es esencial para asegurar que el proyecto de obra cumpla con los estándares técnicos, legales y financieros establecidos, protegiendo los recursos públicos y garantizando una ejecución eficiente.

En atención a las anteriores consideraciones, la Corporación Autónoma Regional del Tolima encuentra justificada la necesidad de realizar un proceso de selección cuyo objeto será contratar la **“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA Y FINANCIERA, AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES LA IMPLEMENTACIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES CONTEMPLADAS EN EL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO PARA EL SANEAMIENTO BÁSICO DEL CENTRO POBLADO DEL CARMEN DEL MUNICIPIO DE ALPUJARRA TOLIMA”.** que permita dar cumplimiento a las funciones legales atribuidas a la Corporación Autónoma Regional del Tolima como mecanismo para su desarrollo, así como dar lugar a la ejecución de los programas y proyectos que se encuentran a cargo de la entidad de conformidad con las características, cantidades y especificaciones técnicas, las condiciones y obligaciones establecidas en el presente estudio previo.

Para todos los efectos, esta contratación se encuentra en la Línea 1. INNOVACIÓN EN LA GESTION INTEGRAL DEL RECURSO HIDRICO, PROGRAMA 1 1 INNOVACION EN LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO, PROYECTO 1 1 1 CONOCIMIENTO, PLANIFICACIÓN, ADMINISTRACIÓN, SEGUIMIENTO Y MONITOREO DEL RECURSO HÍDRICO EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, ACTIVIDAD 1 1 1 3 ACCIONES PARA EL SANEAMIENTO BÁSICO Y ABASTECIMIENTO DE RECURSO HÍDRICO; SUBACTIVIDAD 1 1 1 3 2 OBRAS DE SANEAMIENTO BÁSICO; de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal que para el efecto expida la dependencia encargada.

En ese contexto, se requiere de una independiente de la entidad, que abarcara entre otras cosas, lo siguiente:

INTERVENTORIA TECNICA: la función del interventor en este ámbito es velar por el cumplimiento de las especificaciones técnicas y que lo ejecutado sea acorde a lo especificado en los planos, así como las normas de calidad, seguridad y economía adecuada durante la obra. El interventor debe dejar constancia escrita de todos los trabajos que se ejecuten durante la obra y debe exigir las pruebas y ensayos que se requieran. Así, debe llevar un control detallado de las actividades donde se evidencie la exigencia y cumplimiento de las normas de calidad y estudios técnicos de la obra que el constructor debe realizar.

INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA: Es función del interventor vigilar que la obra se lleve a cabo en los plazos y tiempos establecidos para que se desarrolle dentro del presupuesto establecido en el contrato. También debe supervisar el cumplimiento de las pólizas de garantía,

	ESTUDIOS PREVIOS COPIA CONTROLADA	Código:	F_GC_022
		Versión:	00
		Pág.	6 de 59

pagos de prestaciones sociales, pagos de carácter fiscal y obligaciones contractuales y legales. También es la persona que autoriza pagos y estregas de dinero al constructor, al igual que deberá revisar los gastos que haga en fin de garantizar inversiones eficientes en la obra. El interventor debe también supervisar los subcontratos que indican en el proyecto al igual que aprobaciones de pagos a proveedores y trabajadores. Cuando se hacen contratos por el sistema de precios unitarios o precio alzado el interventor debe garantizar que los ejecutaban obra, calidad y cantidad coincida con lo establecido en el diseño y en el contrato para así poder autorizar cuentas de cobro. cuando se entrega una obra, el interventor autoriza estás cuentas de cobro verificando que lo entregado y ejecutado corresponda a lo que se le paga al contratista.

INTERVENTORÍA JURÍDICA: la relación del constructor y del interventor con el contratante se regula mediante los términos de los contratos en dónde se establezca el objeto de este, regulando su ejecución. La interventoría legal es la que hace que los aspectos estipulados en el contrato se cumplan y lleven a cabo de forma eficiente.

INTERVENTORIA FINANCIERA: En todo proyecto se debe hacer una inversión constante de recursos financieros, los cuales deben evaluarse tanto en el tiempo como en cantidad, dependiendo de lo establecido en el contrato y programación de obra. La interventoría financiera juega un papel fundamental, ya que se encarga de avalar los gastos realizados para entregar pagos y es quién garantiza que lo que se vaya a pagar sea acorde a lo entregado por el contratista en la obra. acorde con el objeto, valor del contrato y las especificaciones técnicas de la obra, se requiere contar con el personal mínimo que a continuación se enuncian.

DIRECTOR DE INTERVENTORIA: Profesional encargado de dirigir, coordinar y supervisar integralmente las actividades de interventoría, así como de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, técnicas, administrativas y financieras. Se requiere una dedicación del 30 %

RESIDENTE DE INTERVENTORIA: Dada la importancia y responsabilidad que implica este tipo de obras o proyectos, se debe contar con residente de interventoría (Ingeniero Civil) con amplias capacidades y conocimiento en revisión de plano, calidad de materiales, supervisión de actividades de contratista, funciones administrativas, elaboración de informes, actas de seguimiento, bitácoras, y demás actividades que permitan garantizar el control, seguimiento, ejecución y cumplimiento de las especificaciones de la obra. Se requiere dedicación del 100%

ESPECIALISTA HIDRÁULICO: Profesional encargado de realizar el acompañamiento, revisión y seguimiento de los aspectos relacionados con los componentes y sistemas hidráulicos del proyecto, verificando su adecuada ejecución y cumplimiento de las especificaciones técnicas y normativas aplicables. Se requiere una dedicación del 20 %

ESPECIALISTA ESTRUCTURAL: Profesional responsable de brindar el acompañamiento técnico especializado en los componentes estructurales del proyecto, efectuando la revisión y seguimiento de los diseños, planos, procedimientos constructivos, materiales y actividades ejecutadas, con el fin de verificar su conformidad con las especificaciones técnicas y la normativa vigente. Se requiere una dedicación del 10 %.

	ESTUDIOS PREVIOS COPIA CONTROLADA	Código:	F_GC_022
		Versión:	00
		Pág.	7 de 59

PROFESIONAL SST: Profesional responsable de realizar el seguimiento y control de las condiciones de Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del proyecto, verificando el cumplimiento de la normatividad aplicable, los procedimientos de seguridad, las medidas de prevención de riesgos y las obligaciones establecidas para el contratista. Se requiere una dedicación del 90 %.

El presente proyecto se enmarca dentro de la línea estratégica No 1 Innovación en la gestión integral del recurso hídrico PROGRAMA: 1.1 Gestión Integral del recurso hídrico PROYECTO 1.1.1 Conocimiento. Planificación, Administración, seguimiento y monitoreo del recurso hídrico en el departamento del Tolima ACTIVIDAD 1.1.1.3 Acciones para el saneamiento básico y abastecimiento de recurso hídrico.

Conforme a lo estipulado en el Acuerdo No.006 del 14 de abril de 2020, donde se expidió el Manual de Presupuesto de la Corporación Autónoma Regional del Tolima CORTOLIMA y en su artículo vigésimo primero establece:

“ARTICULO VIGESIMO PRIMERO, VIGENCIAS FUTURAS: Es el mecanismo que permite a la Corporación asumir compromisos en la vigencia fiscal actual con cargo a presupuestos futuros, con el fin de garantizar la asignación de recursos en las vigencias fiscales en las que se desarrollará el objeto contractual.

Para la expedición de vigencias futuras se requiere de la autorización previa del Consejo Directivo otorgado mediante Acuerdo proferido a iniciativa de la Dirección General previo cumplimiento de los requisitos a lugar.

Cuando corresponda al presupuesto de inversiones, el proyecto debe estar inscrito en el Banco de Proyectos y se deberá contemplar en todos y cada uno de los presupuestos de los años para los cuales se autorice la vigencia futura.

Los cupos anuales autorizados para asumir compromisos de vigencias futuras no utilizados a 31 de diciembre del año en que se concede la autorización respectiva caducan sin excepción. (...)”

En consecuencia, de lo anterior, y teniendo en cuenta la necesidad del servicio, así como el Acuerdo 07 del 16 de marzo de 2026 “Por medio del cual se autoriza la constitución de Vigencias Futuras Ordinarias con recursos propios del presupuesto de la Corporación Autónoma Regional del Tolima – CORTOLIMA para la vigencia fiscal 2027”, en el cual se establece a través de su articulado lo siguiente:

“ARTICULO PRIMERO: Autorizar la constitución de vigencias futuras ordinarias por la suma de SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$6.419.834.774,00.), con cargo al presupuesto de gastos de inversión de Cortolima con recursos propios de la vigencia fiscal 2027: (...)”

Ello, se basa en la justificación técnica que se encuentra en la solicitud de Autorización Vigencias Futuras enviada por la Subdirección Desarrollo Ambiental Sostenible, según Disponibilidad

	ESTUDIOS PREVIOS COPIA CONTROLADA	Código:	F_GC_022
		Versión:	00
		Pág.	8 de 59

presupuestal Nro 2026000791 con el propósito de solicitar concepto previo favorable para trámite de vigencias futuras ordinarias para la ejecución del proyecto IMPLEMENTACIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES CONTEMPLADAS EN EL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO PARA EL SANEAMIENTO BÁSICO DEL CENTRO POBLADO DEL CARMEN DEL MUNICIPIO DE ALPUJARRA TOLIMA, el cual se encuentra enmarcado en el proyecto interno denominado:

1. PROYECTO

El proyecto se encuentra en el Banco de Proyectos de Inversión de CORTOLIMA (BPIC) así:

ORDENADOR DEL GASTO	Guillermo Augusto Vallejo Franco
DEPENDENCIA SOLICITANTE	Subdirección Desarrollo Ambiental Sostenible
TIPO DE VIGENCIA FUTURA (Marque con una X)	Ordinaria (X) Excepcional ()
TIPO DE GASTO (Marque con una X)	Funcionamiento () Inversión (X)
PROYECTO DE INVERSIÓN	Obras de saneamiento básico
RUBRO PRESUPUESTAL (A nivel de decreto)	2223911132
VALOR DE APALANCAMIENTO VIGENCIA 2026	\$471.757.523,00
VALOR TOTAL VIGENCIA FUTURA 2027	\$2.673.292.630,00
PLAZO	10 meses para contrato de obra
FECHA DE INICIO	2026
FECHA FINALIZACIÓN	2027

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1.1. Objeto: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA Y FINANCIERA, AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES “IMPLEMENTACIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES CONTEMPLADAS EN EL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO PARA EL SANEAMIENTO BÁSICO DEL CENTRO POBLADO DEL CARMEN DEL MUNICIPIO DE ALPUJARRA TOLIMA”

2.1.2. Alcance: La interventoría a contratar mediante el presente proceso realizará la supervisión, la vigilancia, control, seguimiento y acompañamiento a las actividades a desarrollar en cumplimiento del contrato producto del proceso licitatorio CORTOLIMA-LIC-0013-2026

	ESTUDIOS PREVIOS COPIA CONTROLADA	Código:	F_GC_022
		Versión:	00
		Pág.	9 de 59

correspondiente a la obra pública cuyo objeto es “IMPLEMENTACIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES CONTEMPLADAS EN EL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO PARA EL SANEAMIENTO BÁSICO DEL CENTRO POBLADO DEL CARMEN DEL MUNICIPIO DE ALPUJARRA TOLIMA”, y será la encargada de efectuar cada uno de los requerimientos necesarios para el cumplimiento de dicho objeto.

El Interventor dentro de sus funciones deberá supervisar, vigilar, controlar y coordinar la ejecución del contrato asignado, a fin de garantizar a la entidad contratante, el cumplimiento de las condiciones y obligaciones establecidas en el contrato de obra, especialmente en lo referente a las especificaciones técnicas (calidad y cantidad), programa de ejecución física y de inversiones (cronograma de actividades del contrato) así como también por el control técnico, ambiental, administrativo, contable, legal y financiero, de acuerdo con la naturaleza del contrato.

La interventoría, es responsable de contar con los equipos necesarios y el personal calificado e idóneo para la ejecución de las actividades, que permitan el cumplimiento integral del objeto contractual. la relación laboral y demás temas inherentes al manejo administrativo de este personal, estará bajo el criterio de la interventoría, sin embargo, esta condición debe garantizar el personal requerido acorde con los plazos de ejecución y volumen trabajo requerido.

Este personal está obligado a participar en primera persona en la ejecución del contrato, en las reuniones y comités que se desarrollen en relación con las obras o labores de la interventoría, y deberá también avalar los trabajos que ejecute con alcance a su experticia profesional.

De conformidad con lo establecido en el artículo 35 del capítulo 5 de la Resolución 0330 – 2017 por medio de la cual se adopta el Reglamento Técnico para el Sector Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS, para la implementación de los proyectos, el equipo de interventoría velará por el estricto cumplimiento de los aspectos contractuales, técnicos, administrativos, financieros, sociales y ambientales, considerando al menos los siguientes componentes:

1. Previo al inicio de cualquier actividad por parte del equipo encargado de la ejecución del proyecto, la Interventoría emitirá el informe inicial, en el cual acredite que los aspectos contractuales, administrativos, financieros, sociales, de predios y autorizaciones, ambientales y técnicos, se encuentran plenamente definidos para la ejecución del proyecto, con base en la programación y cronograma del mismo.
2. Habiéndose autorizado el inicio del proyecto, la interventoría garantizará, que el equipo encargado de la ejecución del proyecto, cumpla con lo establecido en los términos contractuales y certificará con la periodicidad que lo determine la autoridad contratante, que el ejecutor provee el equipo humano, técnico o interdisciplinario propuesto para desarrollar el proyecto, en los tiempos y plazos previstos.
3. El interventor informará con la periodicidad que establezca la entidad contratante, el avance del proyecto de manera precisa en al menos los siguientes aspectos:
 - a. Contractual: Alcance, garantías, entrega correcta de productos.
 - b. Personal: Equipo ejecutor, salarios, seguridad social y salud ocupacional, accidentes laborales, ambiente laboral y gestión social.

	ESTUDIOS PREVIOS COPIA CONTROLADA	Código:	F_GC_022
		Versión:	00
		Pág.	10 de 59

- c. Técnicos: Calidad de los productos, cronograma y programación, cantidades de obra, costos, metodología y soporte técnico de avance, dificultades y soluciones.
 - d. Financiero: Ejecución y pagos, anticipos, disponibilidad de recursos.
 - e. Contables: Impuestos, devolución de activos etc.
4. Durante la ejecución del proyecto, la interventoría deberá revisar las necesidades del contrato y plantear soluciones de manera previsiva y proactiva, informando a la entidad contratante las medidas administrativas y financieras necesarias para la terminación del proyecto.
 5. Para aquellos casos en los que se determine la necesidad de realizar ensayos, controles, monitoreos, inspecciones o cualquier otro tipo de actividad que involucre la medición de parámetros de seguimiento y control, la interventoría deberá garantizar el proceso completo de muestreo, custodia, transporte, análisis e interpretación de los parámetros definidos con base en las normas nacionales vigentes. En caso de no contar en el país con la regulación pertinente, será el equipo de especialistas encargado de la ejecución del proyecto quien presente a consideración de la interventoría el mecanismo o método seleccionado, y este último en el mismo sentido avalará y garantizará el grado de confiabilidad y representatividad de los indicadores evaluados.
 6. Surtidas y aceptadas la totalidad de las tareas y actividades previstas en la ejecución del contrato, el interventor asegurará que fueron cumplidas cabalmente las especificaciones, alcances y objetos, en el marco técnico, financiero, administrativo, social, de predios y permisos y ambiental, de acuerdo con la naturaleza del proyecto, ya sea de planeación, diseño, construcción o puesta en marcha.

Adicionalmente, la mentada Resolución en su artículo 36 señala que el interventor deberá llevar un registro histórico del proyecto, en donde se incluyan todos los controles realizados. El registro escrito comprenderá, como mínimo, los siguientes documentos:

1. Las especificaciones técnicas del proyecto, ya sea de planeación, diseño, construcción o puesta en marcha y sus adendas si existen.
2. El programa de control de calidad exigido por el interventor debidamente confirmado en su alcance por la entidad contratante y por el ejecutor.
3. Para los casos de construcción, los resultados e interpretación de los ensayos de materiales exigidos en las especificaciones técnicas del proyecto.
4. Toda correspondencia derivada de las labores de interventoría técnica incluyendo para los casos de construcción de obras, las notificaciones del ejecutor, acerca de las posibles deficiencias en los materiales, procedimientos constructivos, equipos, mano de obra, los correctivos ordenados, las contestaciones, informes acerca de las medidas correctivas o tomadas, o descargos del constructor a las notificaciones emanadas por el interventor.
5. Los conceptos emitidos por los diseñadores a las notificaciones del interventor o del constructor.
6. Todos los documentos que por su contenido permitan establecer que los trabajos ya sean de planeación, diseño, construcción o puesta en marcha se realizaron de acuerdo con los requisitos referenciados y especificados en la Resolución 0330 – 2017.
7. Constancia expedida por el interventor en la cual manifieste inequívocamente que la construcción de los elementos estructurales y no estructurales fue efectuada de acuerdo con las normas y calidad de los materiales especificados o referenciados en el proyecto,

	ESTUDIOS PREVIOS COPIA CONTROLADA	Código:	F_GC_022
		Versión:	00
		Pág.	11 de 59

- y que las medidas correctivas tomadas durante la construcción, si las hubiere, llevaron a la obra construida al nivel de calidad y seguridad requerido por esta Resolución. Esta constancia debe ser suscrita además por el constructor y por las entidades contratantes.
8. El Interventor deberá entregar como culminación de sus labores una copia del registro escrito a la entidad contratante.

El interventor deberá contemplar dentro del alcance de sus trabajos la constatación en los planos del proyecto de la existencia de todas las indicaciones y directrices necesarias para poder realizar la construcción de una forma adecuada y en las cantidades de obra contratadas. Adicionalmente, deberá realizar un control de las especificaciones de la construcción de la obra y que materiales implementados cumplan con los requisitos y normas técnicas de calidad.

El interventor debe inspeccionar y vigilar todo lo relacionado con cada una de las etapas de ejecución o procedimientos en la construcción, en concordancia con los requisitos de los planos y especificaciones de la obra.

El interventor debe verificar que el constructor disponga para la obra de medios adecuados de dirección, mano de obra, maquinaria y equipos, suministro de materiales, y de un programa de aseguramiento de calidad.

En todo caso, el alcance del objeto está regulado de conformidad con las especificaciones técnicas descritas en anexo técnico adjunto, el cual delimita las actividades a desarrollar y hace parte integral del presente proceso, por lo cual, los oferentes y el futuro adjudicatario deberán examinar, estudiar y evaluar los documentos técnicos que son aplicables al contrato sobre el cual se efectuarán las labores de interventoría.

El interventor, el representante de la entidad y el contratista, efectuarán una inspección final a la obra, con el fin de determinar el estado en que se va a recibir, para lo cual, el interventor preparará un informe previo, en donde se describa el balance general de cantidades, el costo de la obra, informes de laboratorio, y demás documentos que el interventor crea convenientes. Una vez realizados los trabajos requeridos, el interventor procederá a elaborar el acta de recibo final y entrega de la obra, la cual concertará previamente con el contratista de las obras.

2.1.3. FICHA TECNICA y Código UNSPSC

ITEM	DESCRIPCION	UNSPSC	CODIGO PAA
1	Gerencia de proyectos	80101600	D - 183.
2	Ingeniería civil y arquitectura	81101500	

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.2.1. Tipo de Contrato: Contrato de Interventoría de conformidad con el numeral 2o. del artículo 32 de la ley 80 de 1993.

	ESTUDIOS PREVIOS COPIA CONTROLADA	Código:	F_GC_022
		Versión:	00
		Pág.	12 de 59

2.2.2. Plazo de Ejecución: El plazo total de ejecución del proyecto será de DIEZ (10) MESES, contados a partir de la firma del acta de inicio, previa verificación del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución contractual.

2.2.3. Lugar de Ejecución y/o de Entrega: Centro poblado El Carmen, Alpujarra Tolima

2.2.4. El valor estimado del contrato: El presupuesto estimado para la ejecución del contrato de interventoría es de doscientos cincuenta y siete millones trescientos seis mil trescientos diecinueve pesos con cincuenta y cuatro centavos (\$257.306.319,54) M/CTE

Que, conforme el acuerdo 07 de fecha 16 de marzo de 2026, por medio de la cual se autoriza la constitución de Vigencias Futuras Ordinarias con recursos propios del presupuesto de la CORPORACION Autónoma Regional del Tolima – CORTOLIMA para la vigencia fiscal 2027, se otorgó al presente proyecto lo siguiente (los siguientes valores incluyen únicamente lo respectivo a la interventoría):

Vigencia 2026:	\$34.945.001,70
Vigencia 2027:	\$198.021.673,30
TOTAL:	\$232.966.678

Sin embargo, teniendo en cuenta que la corporación financiara el 100% del valor del contrato, el día 10 de junio de 2026 se expidió el certificado de disponibilidad número 2026001031 por valor de \$328.585.160,64 de los cuales corresponden al contrato de interventoría el valor de \$ 24.339.641,45, con lo cual, se ampararía la totalidad del presupuesto estimado para la ejecución del contrato de interventoría.

2.2.5. Forma de pago o desembolso:

En contraprestación por las actividades ejecutadas, la Entidad reconocerá al Interventor el pago mediante actas parciales de acuerdo con el avance de ejecución física del Contrato de obra e Interventoría.

El pago al Interventor se efectuará dentro de los (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura y acompañada del acta de recibo suscrita por el supervisor designado para el recibo a satisfacción de las actividades y de la certificación de encontrarse al día con los aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

PARAGRAFO 1. El supervisor solo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Interventor. Para causar el pago final del contrato, el Interventor deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. La entrega de dichos soportes deberá adjuntarse con la correspondiente factura so pena de ser rechazada.

	ESTUDIOS PREVIOS COPIA CONTROLADA	Código:	F_GC_022
		Versión:	00
		Pág.	13 de 59

PARAGRAFO 2. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Interventor cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

PARÁGRAFO 3. Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o cuenta de cobro se entenderá como no presentada, los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta la liquidación final del contrato, los reconocimientos o descuentos a que haya lugar se realizarán en el acta de liquidación.

PARÁGRAFO 4. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

PARÁGRAFO 5. El Interventor deberá acreditar, para cada pago derivado del contrato que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

PARÁGRAFO 6. Cortolima se exime de responsabilidad frente a terceros que eventualmente pudieran resultar afectados por la inactividad o demora en los trámites por parte del contratista.

2.2.6. Supervisión y/o interventoría: La Supervisión del presente contrato será ejercida por CARLOS MARIO MONTAÑO HERNANDEZ, Profesional Especializado adscrito a la Subdirección de Desarrollo Ambiental Sostenible O quien haga sus veces o designe quien deberá constatar su correcta ejecución y cumplimiento, en los términos y consecuencias del Artículo 53 de la Ley 80 de 1993 y el manual de interventoría adoptado por la Corporación.

2.2.7. Obligaciones del contratista:

2.2.7.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y la Corporación.
2. Acordar con la Entidad y el contratista de obra, el convenio general de recursos técnicos y administrativos, así como los informes mensuales detallados en los cuales deben describirse los trabajos que se adelantarán y el avance que se espera en cada una de las actividades. Dichos programas mensuales deberán ser presentados antes de la iniciación de cada mes de labores y se elaborarán con base en el cronograma de ejecución del contrato de obra derivado del Proceso de Contratación citado.
3. Informar a la Corporación sobre el desarrollo del contrato de obra, mediante la presentación de los siguientes informes:
 - a. Comité mensual de avance.
 - b. Informe mensual dentro de los primeros cinco (5) días calendario, en el cual se describan los trabajos, se analice la ejecución de los programas y sus resultados,

	ESTUDIOS PREVIOS COPIA CONTROLADA	Código:	F_GC_022
		Versión:	00
		Pág.	14 de 59

- los adelantos, atrasos y medidas correctivas tomadas y/o exigidas al contratista.
- c. Informes técnicos parciales o preliminares que serán presentados a la Entidad y serán aprobados por el supervisor contractual.
 - d. Un informe final en donde se consigne la revisión técnica, administrativa y financiera de los resultados de la ejecución de los trabajos objeto del contrato de obra, recomendaciones para su aprobación y recibo a satisfacción.
4. Suscribir con el contratista del contrato de obra, las siguientes actas:
 - a. Actas de recibo parcial, según sea el caso.
 - b. Actas de suspensión del contrato cuando ocurran hechos de fuerza mayor o caso fortuito o cualquier otra circunstancia que amerite suspender el plazo de ejecución del contrato, en donde, el interventor deberá realizar una evaluación de los hechos acaecidos, las causas que los motivaron y las acciones tomadas por el contratista ante la ocurrencia de estos, así mismo, el acta de reinicio correspondiente.
 - c. Acta final de recibo.
 - d. Acta de terminación del contrato.
 - e. Acta de liquidación del contrato.
 5. Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía única de cumplimiento, por los servicios y/o bienes objeto del contrato.
 6. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
 7. Disponer del personal mínimo requerido en las condiciones ofertadas y en los plazos establecidos por la entidad.
 8. Suscribir las actas de recibo a satisfacción de carácter parcial y final del contrato.
 9. Constituir la Garantía Única de Cumplimiento con los amparos establecidos en el contrato y en el presente documento.
 10. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de autoridad competente.
 11. Entregar al supervisor del control de ejecución del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera.
 12. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Entidad, a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
 13. Requerir por escrito al contratista del contrato de obra, remitiendo copia a la Entidad, cuando los trabajos no marchen de acuerdo con el cronograma de actividades acordado y/o cuando estime conveniente.
 14. Solicitar si a ello hubiere lugar, la imposición de las sanciones previstas en el contrato de obra, en todas aquellas situaciones en que sea pertinente, indicando y soportando los motivos que dan lugar a ello, el informe correspondiente deberá remitirlo a la Corporación.

	ESTUDIOS PREVIOS COPIA CONTROLADA	Código:	F_GC_022
		Versión:	00
		Pág.	15 de 59

15. El interventor deberá llevar un registro histórico del proyecto, en donde se incluyan todos los controles realizados a las especificaciones técnicas del proyecto, ya sea de planeación, diseño, construcción o puesta en marcha.
16. Vigilar de forma continua la permanencia del personal técnico y administrativo requerido al contratista del contrato de obra, así como del equipo mínimo exigido en buenas condiciones de funcionamiento para poder cumplir con el programa de trabajo.
17. Efectuar una detallada revisión sobre los planos, proyectos, documentos técnicos inherentes producidos por el contratista del contrato de obra, de tal forma que certifique mediante escrito su idoneidad, veracidad y cumplimiento de los requisitos legales, administrativos y técnicos exigidos en materia de saneamiento básico.
18. Estudiar, conceptuar sobre la viabilidad de modificaciones al contrato de obra que sean pertinentes, justificado bajo criterios de razonabilidad, necesidad, responsabilidad, transparencia y de moralidad administrativa, previa concertación y aprobación de la Entidad.
19. Presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales) y demás impuestos de conformidad con la ley, en especial los señalados en la Ley 1607 de 2012, cuando haya lugar a ellos para cada uno de los respectivos pagos.
20. Presentar al supervisor del contrato mensualmente fotocopia del pago de los aportes parafiscales del mes anterior, discriminando el pago del servicio correspondiente al contrato y copia de los recibos de los pagos del cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social integral respecto de sus trabajadores, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789/2002.
21. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del Contrato.

INFORMES Y FORMATOS DE LOS DOCUMENTOS:

Los informes parciales con todos sus anexos, establecidos como subproductos en el presente documento, deberán ser entregados dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento de cada mes de trabajo. El informe final de la interventoría con todos sus anexos deberá ser entregado a más tardar cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento de ejecución del contrato. Todos los informes y sus anexos serán entregados conforme a lo concertado con el supervisor. La interventoría deberá presentar los siguientes tipos de informes

- **INFORMES MENSUALES:** Se realizará la revisión de la información general del contrato de obra y su avance técnico, administrativo, económico, financiero y ambiental. Se incluirá la descripción de las dificultades encontradas, avance de obra, avance en el cronograma, flujo de caja, reuniones y aspectos sociales, archivo fotográfico con su respectiva descripción, actas parciales, balances de obra, control de materiales en obra, control de tráfico, certificado de calidad de materiales,

	ESTUDIOS PREVIOS COPIA CONTROLADA	Código:	F_GC_022
		Versión:	00
		Pág.	16 de 59

aspectos ambientales, pólizas, estado diario del clima, control de equipos y personal, pruebas y ensayos, diseño de mezcla, control de calidad, licencias y permisos, seguridad industrial, correspondencia enviada y recibida, bitácora de obra, aportes en seguridad social parafiscales, etc. Se realizará un análisis basado en gráficos, cuadros estadísticos, análisis y comentarios en todos sus aspectos, Estos informes incluirán una evaluación permanente de cada una de las actividades ejecutadas e índices de gestión mensual, incluyendo conclusiones y recomendaciones sobre la ejecución de todos los componentes de la obra. Se incluirá un registro de las notas que sean cruzadas entre el interventor, el contratista de obra y la corporación y estará conformado por todos los temas que se desarrollen en el ámbito del contrato de construcción. Complementariamente, este informe mensual deberá contener toda la información sobre el desarrollo del contrato de interventoría en sus aspectos de utilización de recursos y avance presupuestal

- **INFORME FINAL:** La interventoría entregara a la Corporación al terminar los trabajos, un informe final, cuyo contenido ser la información consolidada de los informes mensuales y el resultado de las obras entregadas por el constructor. Este informe consolidará la información de los contratos de interventoría y construcción y contendrá como mínimo lo siguiente sobre dichos contratos: (I) aspectos contractuales. (II) Descripción de los trabajos en cada una de las actividades ejecutadas con los procedimientos utilizados y resultados alcanzados. (III) revisión de estudios, diseños, planos, especificaciones técnicas y presupuestos. (IV) Modificaciones. (V) Dificultades encontradas y solucionadas dadas a los problemas presentados durante el desarrollo del contrato. (VI) Pruebas y ensayos. (VII) Diseño de mezcla. (IX) Control de calidad. (X) Flujo de caja. (XI) reuniones y aspectos sociales. (XII) Actas parciales y final. (XIII) Balance final de obra. (XIV) Aspectos ambientales. (XV) Pólizas. (XVI) Actas de suspensión y reinicio. (XVII) Estado diario del clima. (XVIII) Control de equipos, maquinaria y personal. (XIX) Control de materiales en obra. (XX) Control de seguridad industrial. (XXI) Control de tráfico. (XXII) Licencias y permisos. (XXIII) Correspondencia enviada y recibida. (XXIV) Bitácora de obra. (XXV) Archivo fotográfico con su respectiva descripción (XXVI) Aportes a la seguridad social y parafiscales. (XXVII) Conclusiones y recomendaciones. (XXVIII) Balance administrativo, económico y financiero. (XXIX) Cronograma final del proyecto y adicionalmente el manual de operación y mantenimiento por parte del contratista de obra. La información presentada debe conservar los parámetros técnicos de presentaciones de informes, contenidos en la Norma Técnica Colombiana NTC. El contratista deberá sostener comunicación permanente y fluida con el supervisor del contrato, las decisiones y recomendaciones serán consignadas en actas, como seguimiento al avance de los trabajos. (manual de operación y mantenimiento)

2.2.7.2 OBLIGACIONES GENERALES:

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso, vigente durante la ejecución del contrato, el Interventor se obliga a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.

	ESTUDIOS PREVIOS COPIA CONTROLADA	Código:	F_GC_022
		Versión:	00
		Pág.	17 de 59

2. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
5. Abstenerse de ordenar y/o aprobar trabajos sin contar con el debido respaldo presupuestal.
6. Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo definidos en el Documento Base y en el “Anexo 1 – Anexo Técnico”, en los plazos acordados con la Entidad.
7. Identificar las oportunidades para promover la vinculación de mano de obra de personal local durante la ejecución del contrato.
8. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
9. Informar a la Entidad cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero que afecten al Interventor o incidan en su capacidad para continuar con la ejecución del contrato.
10. Comunicarle a la Entidad circunstancias políticas, jurídicas, sociales, económicas, técnicas, ambientales o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución de este contrato.
11. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos con Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
12. Informar los cambios en la composición del capital social de la persona jurídica cada vez que ocurran; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas que guarden relación con las actividades de la sociedad; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o Sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, como lo es indicar si está en proceso de liquidación la persona jurídica o sus representantes legales, socios o accionistas.
13. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
14. Ejecutar el contrato con el Personal Clave Evaluable ofrecido en el Procedimiento de Contratación. En caso de requerir el cambio de personal, por razones que deben quedar sustentadas en el expediente del contrato, el Interventor presentará las hojas de vida del aspirante, con sus respectivos soportes para evaluación de la Entidad, en un plazo no mayor a 5 días hábiles contados a partir de que el Interventor solicite el cambio del personal. La persona que reemplazará al profesional del Personal Clave Evaluable debe cumplir con los requisitos mínimos descritos en la “Matriz 4- Lineamientos de requisitos de personal” y tener el año de experiencia específica adicional y/o tener el título de formación académica adicional, si se trata de un profesional por el cual se asignó puntaje.

	ESTUDIOS PREVIOS COPIA CONTROLADA	Código:	F_GC_022
		Versión:	00
		Pág.	18 de 59

15. Realizar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes) en papel que cumpla con las siguientes características: (i) estar certificado en el Sello Ambiental Colombiano o (ii) estar en papel reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y libre de cloro elemental.
16. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos) que le correspondan, de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar el aporte a los Sistemas de Seguridad Social Integral y parafiscal (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 80 de 1993) que le corresponda para cada pago o abono en cuenta según la forma de pago.
17. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
18. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por la Entidad.
19. Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo definido en el documento base y en el “Anexo 1 – Anexo Técnico”, en los plazos acordados con la Entidad.
20. Cumplir los Protocolos de Bioseguridad, en particular a los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo previstos en la Resolución 312 de 2019 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.
21. Asistir a las reuniones programadas, relacionadas con la ejecución del objeto contractual y elaborar las actas respectivas.
22. Aplicar durante la ejecución del contrato los lineamientos establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad de la Entidad, así como la Política Ambiental.
23. Publicar en debida forma los documentos de ejecución del presente contrato en el SECOP II en la sección "PLAN DE PAGOS", así como en el formulario 7

OBLIGACIONES DE LA CORPORACION.

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Fijar un cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato.
3. Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la forma de pago del presente proceso contractual.
4. Ejercer la vigilancia y control sobre la ejecución del contrato, la cual estará a cargo de la interventoría seleccionada para tal efecto.
5. Proteger y hacer respetar del contratista los derechos de la Corporación.

3.LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

A. Para la modalidad de selección por Concurso de méritos abierto

	ESTUDIOS PREVIOS COPIA CONTROLADA	Código:	F_GC_022
		Versión:	00
		Pág.	19 de 59

La modalidad de selección del contratista corresponde al concurso de méritos abierto en atención a la naturaleza jurídica del objeto del contrato, que consiste en la interventoría a un contrato de obra pública. Establecida en (Art. 2 numeral 3 Ley 1150/ 2007; art. 219 Decreto 0019/2012; Art 2.2.1.2.1.3.1. al 2.2.1.2.1.3.2 Decreto 1082/2015 y art. 2 Decreto 399/2021).

La Ley 80 de 1993 estipula en su artículo 32, numeral 1 inciso 2, que: "En los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación pública, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del presente estatuto".

Corresponde a la modalidad prevista para celebrar contratos de consultoría referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnica de coordinación control y supervisión.

Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyecto y proyectos.

Las demás de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables al concurso de méritos abierto:

1. La Entidad Estatal en los pliegos de condiciones debe indicar la forma como calificará entre otros, los siguientes criterios: a) la experiencia del interesado y del equipo de trabajo y b) la formación académica del equipo de trabajo.

Ahora bien, el objeto del presente contrato se encuentra incluido en la Resolución 333 de 2022 (los cuales tienen su propia Matriz 1 de experiencia adaptada a interventoría). En consecuencia, al presente proceso de selección le son los documentos tipo de Interventoría de obras de agua potable y saneamiento básico, definidos por Colombia compra eficiente.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El presupuesto oficial de la presente contratación se estableció con base en el análisis que se realizó mediante identificación de los costos mensuales del personal profesional y técnico requerido y mínimo exigible, regulación de la disponibilidad profesional requerida, identificación de costos indirectos y de equipo o similares y además, una aplicación aritmética y técnica de los costos de impuestos, contribuciones, tasas, obligaciones laborales, entre otros que se formularon mediante el uso de un factor multiplicador.

Para el presente proceso de contratación, se identificaron los perfiles requeridos, su tiempo estimado de dedicación, experiencias previas en contratos similares, honorarios mensuales, de acuerdo con estudios de mercado laboral, escalas salariales oficiales ajustados según el IPC vigente y la ubicación del proyecto.

	ESTUDIOS PREVIOS COPIA CONTROLADA	Código:	F_GC_022
		Versión:	00
		Pág.	20 de 59

Los costos propuestos se sustentan en un análisis técnico y económico riguroso que garantiza la disponibilidad de recursos necesarios para una interventoría eficiente, oportuna y ajustada a la normativa vigente. Esta estructura de costos asegura la supervisión adecuada del contrato principal, con capacidad técnica y operativa suficiente, mitigando riesgos contractuales y garantizando la transparencia y legalidad en el uso de los recursos públicos.

De acuerdo con el estudio económico y del mercado, el presupuesto del proceso y el eventual contrato a suscribir, se tiene como estimado en la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$257.306.319,54) M/CTE**, que incluye todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar y que se deriven de la ejecución del contrato, conforme a su tipología contractual y naturaleza.

Para verificar la justificación del valor total del proyecto, se anexa presupuesto con todos los elementos técnicos y presupuestales que validan el valor del proyecto.

CONCEPTO		V.M./BASE	FACT OR	Ded icac ión	Durac ión de la obra (Mese s)	V.PARCIAL	%
1	ADMINISTRACION						
SALARIOS PERSONAL DE OBRA						\$ 164.507.943	5,11%
1	Director de Obra	\$ 6.128.167,50	1,69	30%	10,0	\$ 31.123.124,28	
1	Residente de Obra	\$ 3.571.846,20	1,69	100 %	10,0	\$ 60.467.784,32	
1	Especialista hidráulico	\$ 5.252.715,00	1,69	20%	8,0	\$ 14.227.713,96	
1	Especialista estructural	\$ 5.252.715,00	1,69	10%	6,0	\$ 5.335.392,73	
1	Profesional SST	\$ 3.501.810,00	1,69	90%	10,0	\$ 53.353.927,34	
GASTOS OPERACIONALES						\$ 41.680.908,84	1,30%
	ARRIENDO OFICINA INCL. ADMINISTRACIÓN, SERVICIOS PÚBLICOS, COMUNICACIONES, EQUIPOS OFICINA.	\$ 1.700.000,00	1	100 %	10,00	\$ 17.000.000,00	
	GASTOS OFICINA (PAPELERIA, FOTOCOPIAS, EQUIPOS, MANTENIMIENTO Y OTROS)	\$ 700.000,00	1	100 %	10,00	\$ 7.000.000,00	

	ESTUDIOS PREVIOS COPIA CONTROLADA					Código:	F_GC_022
						Versión:	00
						Pág.	21 de 59

	ALQUILER DE CAMIONETA	\$ 1.720.000,00	1	100 %	9,00	\$ 15.480.000,00	
	ENSAYOS DE LABORATORIO (CONCRETOS)	\$ 220.090,88	10			\$ 2.200.908,84	
	GASTOS DE LEGALIZACION E IMPUESTOS					\$ 10.034.946,46	0,31%
	Estampillas pro universidad Nacional y estatales	\$ 257.306.319,54	0,5%	1 a 2000 SML V		\$ 1.286.531,60	
	RETEICA	\$ 257.306.319,54	1%			\$ 2.058.450,56	
	RETEFUENTE	\$ 257.306.319,54	2%			\$ 5.146.126,39	
	CUMPLIMIENTO	\$ 257.306.319,54	0,20 %	20%		\$ 514.612,64	
	SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	\$ 257.306.319,54	0,20 %	5%		\$ 514.612,64	
	CALIDAD DEL SERVICIO	\$ 257.306.319,54	0,20 %	20%		\$ 514.612,64	
	COSTO DIRECTO DE INTERVENTORIA						\$ 216.223.797,94
IVA 19%							
		\$ 216.223.797,94	19,00 %			\$ 41.082.521,61	1,28%
	COSTO TOTAL DE INTERVENTORIA						\$ 257.306.319,54

Nota: De conformidad con lo dispuesto en el mensaje interno No. 242 del 22 de diciembre del 2025, en cumplimiento de los principios de eficiencias, economía y racionalización del gasto público, y de conformidad con el marco normativo que regula la gestión presupuestal y financiera de las entidades públicas, la entidad determino suprimir el uso de centavos en todas la operaciones presupuestales, contables y financieras.

En consecuencia, la oferta económica presentada por los proponentes deberá expresarse en pesos colombianos sin centavos, aplicando el redondeo a la unidad de peso más cercana.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE

De acuerdo con los criterios señalados en el numeral 4º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, numeral 1º del artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015 y en el pliego de condiciones, con independencia del precio, que no será factor de calificación o evaluación.

De conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, “es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable para la entidad y a los fines que ella busca,

	ESTUDIOS PREVIOS COPIA CONTROLADA	Código:	F_GC_022
		Versión:	00
		Pág.	22 de 59

sin tener en consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva”.

Conforme al numeral 4° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, “en los procesos para la selección de consultores se hará uso de factores de calificación destinados a valorar los aspectos técnicos de la oferta o proyecto. De conformidad con las condiciones que señale el reglamento, se podrán utilizar criterios de experiencia específica del oferente y del equipo de trabajo, en el campo de que se trate. En ningún caso se podrá incluir el precio, como factor de escogencia para la selección de consultores”. Y conforme al numeral 1° del artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015” la entidad estatal en los pliegos de condiciones debe indicar la forma como calificará, entre otros, los siguientes criterios:

- a) la experiencia del interesado y del equipo de trabajo, y b) la formación académica y las publicaciones técnicas y científicas del equipo de trabajo”.

En aplicación de las normatividades antes citadas, los Factores de Escogencia y Calificación de los Pliegos de Condiciones tendrán en cuenta los siguientes criterios:

Para la asignación de puntaje se tendrán en cuenta solamente las propuestas HABLES en todos los criterios de verificación de requisitos habilitantes.

El comité asesor y evaluador del concurso de méritos evaluará y calificará las ofertas presentadas de conformidad con los criterios de evaluación señalados en los pliegos de condiciones que incluirán cuando menos requerimientos técnicos en los que se puntuará la experiencia específica del proponente en relación directa con los servicios previstos y la experiencia y formación del equipo de trabajo de la interventoría. Se verificará la propuesta económica del proponente ubicado en primer lugar en el orden de calificación, pero no se generará puntuación alguna por este concepto.

El Comité Evaluador verificará los requisitos habilitantes de los interesados y determinará cuáles de los oferentes son hábiles, a partir de la valoración razonada de los criterios exigidos para acreditación del perfil, conforme a las reglas establecidas en el pliego de condiciones.

En todo caso, en atención a que el objeto y alcance del presente proceso de selección atiende a lo referido en la Resolución 333 de 2022 emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública por medio de la cual se adoptan los documentos tipo para los procesos de selección de concurso de méritos abierto para contratar la interventoría de obras públicas de infraestructura de agua potable y saneamiento básico, los criterios para la selección de la oferta más favorable se establecerán con sujeción a los Documentos Tipo vigentes en la materia.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo al artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que impidan la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación; los eventos que alteren la ejecución del contrato; el equilibrio económico del contrato; la eficacia en la satisfacción de la necesidad que motivo el

	ESTUDIOS PREVIOS COPIA CONTROLADA	Código:	F_GC_022
		Versión:	00
		Pág.	23 de 59

proceso de contratación; y la reputación y legitimidad de la entidad encargada de prestar el bien o servicio.

Para el Proceso Contractual, en atención a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y en los artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por Riesgo la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el Proceso de Contratación y el desarrollo del contrato, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

Corresponderá al Contratista la asunción del Riesgo previsible propio de este tipo de contratación incluyendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente asignado a la Entidad Estatal en el Contrato. De acuerdo con el procedimiento de la referencia, se establece la tipificación, estimación y asignación de los Riesgos preVISIBLES que puedan afectar el Proceso de Contratación.

La tipificación, estimación y asignación de los Riesgos que puedan afectar el Proceso de Contratación o la ejecución del contrato se realizó con base en lo señalado en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente y el Documento CONPES 3714 de 2011.

Se anexa Matriz de Riesgo.

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

7.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la Garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación.

El Proponente presentará la Garantía de seriedad de la oferta sobre el lote o grupo de mayor valor en relación con los cuales ofertó.

El Proponente presentará la Garantía de seriedad de la oferta sobre la sumatoria de los lotes o grupos en relación con los cuales ofertó.

Las características de las Garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.

	ESTUDIOS PREVIOS COPIA CONTROLADA	Código:	F_GC_022
		Versión:	00
		Pág.	24 de 59

Asegurado/ beneficiario	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA identificada con NIT 890.704.536-7
Amparos	La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que la modifique, sustituya o complemente.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha del cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10 %) del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se tiene que relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

Si en el desarrollo del Proceso de Contratación se modifica el Cronograma, el Proponente deberá ampliar la Garantía de seriedad de la oferta hasta la aprobación de la Garantía de cumplimiento del contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la Garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la Garantía de seriedad de la oferta.

Dando cumplimiento al Decreto 1860 de 2021, “por el cual se modifica y adicional el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, conforme a los establecidos para el efecto la garantía de seriedad de la oferta se establece de la siguiente manera:

7.2. GARANTÍAS DEL CONTRATO

7.2.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Interventor deberá presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (03) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

	ESTUDIOS PREVIOS COPIA CONTROLADA	Código:	F_GC_022
		Versión:	00
		Pág.	25 de 59

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA identificada con NIT 890.704.536-7		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.
	Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de Garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.	Por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del respectivo contrato de obra
Tomador	- Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o un Consorcio, se		

	ESTUDIOS PREVIOS COPIA CONTROLADA	Código:	F_GC_022
		Versión:	00
		Pág.	26 de 59

	debe incluir el nombre de la estructura plural, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el Interventor conformado por una estructura plural (Unión Temporal, Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Interventor, para lo cual se deberán relacionar claramente los miembros, su identificación y el porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del Interventor - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

El Interventor está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las Garantías en los eventos de adición, suspensión y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Interventor o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

8. PARAMETROS HSEQ

El Sistema de Gestión Integrado, en cumplimiento con las exigencias de las normas del sistema de gestión (calidad, ambiental y seguridad y salud en el trabajo) implementadas por la Corporación y certificadas por ICONTEC, referencia los criterios que deben ser tenidos en cuenta en la elaboración de la justificación de oportunidad y conveniencia.

Estos parámetros HSEQ se aplicarán de acuerdo a la naturaleza del contrato-

8.1 Parámetros de Calidad.

- El contratista deberá obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
- El contratista deberá contar con los recursos físicos, tecnológicos y logísticos para el idóneo cumplimiento del objeto del contrato.
- El contratista deberá recibir la inducción del sistema de gestión integrado y participar en las actividades de reinducción.
- El contratista deberá suscribir el compromiso de confidencialidad de la información.
- El contratista deberá dar cumplimiento a los procedimientos y la documentación controlada por el sistema de gestión integrado.
- El contratista deberá propender por actividades de mejoramiento continuo.
- El contratista deberá diligenciar el formato F_21 "Lista de verificación al terminar la vinculación contractual con la Corporación.

8.2 Parámetros de seguridad y salud en el trabajo

	ESTUDIOS PREVIOS COPIA CONTROLADA	Código:	F_GC_022
		Versión:	00
		Pág.	27 de 59

- a) El contratista de obra o mantenimiento deberá cumplir con el Sistema de Gestión de seguridad y salud en el trabajo de acuerdo al Resolución 1016 de 1986, decreto 1072 de 2015, Capítulo 6 y el decreto 171 de 2016, decreto 52 de 2017 y Resolución 312 de 2019.
- b) El contratista debe afiliar a su administradora de riesgos profesionales, al personal que emplee en la ejecución de la obra o el mantenimiento
- c) El contratista o su representante legal si se trata de una persona jurídica o a quien él delegue debe recibir inducción por parte de HSEQ de CORTOLIMA, con el fin de que se convierta en factor multiplicador frente al personal empleado para la ejecución de la obra o el mantenimiento, respecto del conocimiento del Manual de gestión integrado y los requerimientos específicos en términos de Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio ambiente.
- d) Si en la ejecución del objeto del contrato el personal a cargo del contratista o subcontratista debe realizar actividades de alto riesgo, correspondientes a las clases IV y V que hace referencia el Decreto Ley 1295 de 1994 y la clasificación de actividades económicas establecidas en el Decreto 1607 de 2002; como trabajos en altura o trabajos eléctricos o en caliente el interventor dejara constancia escrita y evidencia (fotográfica o fílmica) del cumplimiento por parte del contratista de la normas de Seguridad y Salud en el Trabajo y se diligenciaran los respectivos permisos de trabajo.
- e) El contratista deberá cumplir las acciones establecidas en la matriz de peligros y riesgos de cada actividad y deberá entregar al supervisor las evidencias de las acciones desarrolladas. Cuando sean contratos con la comunidad, donde se aúnan esfuerzos la matriz de peligros y riesgos la elaboraran con el apoyo de la corporación.
- f) El personal del contratista que presente signos de embriaguez o bajo efectos de sustancias estimulantes o alucinógenas se reportará inmediatamente al supervisor y al ingeniero residente para, que ellos le den el manejo del caso

8.2.1 Elementos de protección personal:

- a) El contratista se obliga a dotar a todos sus trabajadores de los elementos de protección y ropa de trabajo requerida para sus labores.
- b) Todo el personal del CONTRATISTA, deberán usar en todo momento, durante su jornada de trabajo, el uniforme de dotación de la empresa. Si por alguna razón la empresa no tiene uniforme, esta deberá dotar a todo su personal de un pantalón y camisa manga larga con el logotipo de empresa
- c) El contratista deberá contar con los elementos de protección personal requeridos para sus trabajos;

Los elementos de protección personal que deben utilizar los contratistas para cualquier caso son:

- a) **Protectores Auditivos:** Si hay exposición a ruido.
- b) **Botas:** Según la naturaleza del riesgo.

	ESTUDIOS PREVIOS COPIA CONTROLADA	Código:	F_GC_022
		Versión:	00
		Pág.	28 de 59

- c) **Gafas de Seguridad:** Cuando existe el riesgo de proyección de partículas, salpicadura de algún químico o sustancia en los ojos etc.
- d) **Casco de Seguridad:** Cuando existe el riesgo de golpes en la cabeza por caída de objetos, herramientas o cuando se exige el uso del mismo, donde se desarrolla el trabajo.
- e) **Gautes de protección:** Según la naturaleza del riesgo.
- f) **Careta para soldadura:** Deben ser utilizadas al realizar tareas de soldadura.
- g) **Equipo para protección contra caída** (Resolución 1409/2012) si se realizan trabajos a más de 1.50 mts de altura.
- h) **Mascarilla respiratoria:** Según la naturaleza del riesgo.
- i) **Otros elementos de protección:** Se deberá determinar si se requiere el uso de otros elementos de protección de acuerdo a la naturaleza del riesgo asociado a la ejecución del contrato.

Nota: Los elementos de protección personal deberán cumplir con las normas ANZI y/o NIOSH
-El contratista debe verificar y controlar que sus trabajadores utilicen de manera adecuada y permanente los elementos de protección personal

8.2.2 Reporte e investigación de accidentes

- a. Todo accidente debe ser reportado por el contratista dentro de las primeras 48 horas al supervisor y a su ARL.
- b. El contratista debe tener en el lugar de trabajo el procedimiento a seguir en caso de accidente de trabajo. (protocolo de actuación)
- c. El contratista deberá apoyar la investigación del accidente dentro de los primeros 5 días de ocurrido el mismo.
- d. El contratista una vez se realice la investigación del accidente de trabajo, deberá tomar las acciones necesarias dentro del plan de acción derivado de la investigación.

8.3 Parámetros ambientales

- a) El contratista debe presentar la matriz de identificación de aspectos e impactos ambientales, identificando medidas ambientales, para evitar, controlar, minimizar, mitigar y/o compensar los mismos, en el formato establecido por la entidad.
- b) La gestión de los residuos generados en la ejecución del contrato, será responsabilidad del contratista, por lo que, deberá presentar el programa para la gestión integral de residuos, que contemple medidas tanto de minimización en la generación de residuos como en la gestión adecuada de los mismos. Para esto deberá aportar hojas de seguridad y certificados de donación, aprovechamiento y/o disposición expedidos por gestores autorizados (Deberá especificar como mínimo: razón social y NIT tanto del gestor como del contratista; fecha; cantidad y tipo de residuo gestionado; lugar de recolección y/o disposición o aprovechamiento; tipo de disposición y/o aprovechamiento realizado).

	ESTUDIOS PREVIOS COPIA CONTROLADA	Código:	F_GC_022
		Versión:	00
		Pág.	29 de 59

- c) El contratista deberá realizar el manejo adecuado de aguas residuales, según lineamientos establecidos en la normatividad ambiental vigente, cuando la naturaleza del contrato así lo requiera.
- d) El contratista deberá aportar fichas técnicas de los productos utilizados para la ejecución del contrato y en los casos que se requiera, certificados que demuestre el cumplimiento de la legislación ambiental para materias primas provenientes de terceros (extracción y procedencia de materias primas vegetales; certificados de origen -expedidos por el explotador minero autorizado-; especificaciones de producción sin uso de materiales peligrosos, entre otros).
- e) El contratista deberá establecer e implementar medidas para el manejo de aguas lluvias y/o recirculación.
- f) El contratista deberá presentar el programa de reducción de emisión de partículas al aire, cuando la naturaleza del contrato así lo requiera.
- g) El contratista deberá desarrollar un plan de capacitación en temas ambientales inherentes a la naturaleza del contrato (manejo de avifauna, uso racional de recursos y combustibles, logística inversa, separación en la fuente, entre otros).
- h) Toda obra deberá contar con su respectivo cerramiento de acuerdo a su naturaleza.
- i) El contratista deberá realizar la gestión adecuada del material vegetal y suelo que se retire, en las actividades que se requieran, evidenciado su reutilización o entrega a terceros (certificados de donación y/o aprovechamiento).
- j) El contratista deberá presentar las hojas de vida de los equipos y maquinaria, así como la bitácora de combustible y la lista de chequeo pre operacional.
- k) Los vehículos que presten un servicio a CORTOLIMA, deberán aportar revisión técnico mecánica, revisión de gases, SOAT así como los certificados de disposición de residuos peligros y especiales (llantas, baterías, empaques de aceites y lubricantes).
- l) Se prohíbe el vertimiento de lubricantes, aceites, combustibles y demás sustancias a calles, canales o sistema de alcantarillado. Así mismo se prohíbe el lavado de vehículos dentro de las instalaciones de la corporación y/o área de ejecución del contrato.
- m) El contratista deberá cumplir con los requisitos de transporte y manejo de materiales de construcción, cuando la naturaleza del contrato así lo requiera.
- n) El contratista deberá presentar el plan de emergencias y contingencias ambientales, de acuerdo a la naturaleza del contrato.
- o) El contratista deberá dar prioridad en la contratación de servicios ofrecidos por proveedores locales de acuerdo con la disponibilidad del mercado y la legislación aplicada

9. ANÁLISIS DEL SECTOR

El artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 señala el deber de la entidad estatal de hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. El punto de partida del análisis es el objeto del contrato y en consecuencia, de este depende el alcance del análisis.

	ESTUDIOS PREVIOS COPIA CONTROLADA	Código:	F_GC_022
		Versión:	00
		Pág.	30 de 59

Al respecto, el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece:

“ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso”

La guía para la elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente establece que el análisis del sector debe cubrir tres (3) Áreas: a) Aspectos generales b) Estudio de oferta y c) Estudio de la demanda.

Adicionalmente, el numeral 4° del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Reglamentario No 1082 de 2015, señala que los Estudios Previos debe contener el valor estimado del contrato y la justificación de este. En este capítulo se revisarán los aspectos generales del mercado que sean relevantes en el proceso de contratación.

ASPECTOS GENERALES

En cumplimiento a lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021.

Con el fin de contextualizar los aspectos del sector dentro del cual se clasifican los bienes o servicios que se relacionan con el presente proceso de contratación, son verificados los aspectos: generales, normativos, económicos y del sector, basados en el Modelo de Abastecimiento Estratégico, el cual permite realizar un perfilamiento del sector a nivel general. El contenido del presente documento deja constancia de la viabilidad del proceso de contratación desde cada perspectiva analizada, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la elaboración de estudios de sector de la Agencia Nacional para la Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, conforme el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en concordancia con la Ley 2069 de 2020 y su Decreto reglamentario.

En lo técnico, la zona donde este ensamblado el proyecto, dispone de buen recurso de mano de obra calificada y no calificada para la construcción del proyecto; es de resaltar que no se requiere de tecnología especial o métodos de construcción sofisticados, en el caso de utilizar maquinaria esta será de fácil consecución en la región.

La incertidumbre sobre el comportamiento de la inversión es elevada, especialmente la de obras civiles, construcción y edificaciones. La construcción se ha consolidado como uno de los sectores con mayor dinamismo en la economía colombiana.

Dentro de los factores que influyen en el poder de compra y los patrones de gasto de las Entidades Estatales, para el caso concreto del presente análisis, corresponde a las fluctuaciones del valor de las materias primas y los costos asociados a ellas; tal es el caso del valor de las tuberías y el cemento, los cuales tienen una incidencia directa en el valor final de las obras ejecutadas.

En términos generales la práctica de la Ingeniería Civil, la Arquitectura y profesiones afines, se encuentra enmarcada legalmente por las siguientes normas:

	ESTUDIOS PREVIOS COPIA CONTROLADA	Código:	F_GC_022
		Versión:	00
		Pág.	31 de 59

Ley 400 de agosto 19 de 1997 y sus decretos reglamentarios	Por la cual se adoptan normas sobre Construcciones Sismo Resistentes Introduce el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente.
Decreto 1400 de 1984	Por el cual se adopta el Código Colombiano de Construcciones Sismo - Resistentes
Manual de drenaje para carreteras-2009	Manual para hidrología, hidráulica con aplicación en el diseño y construcción de obras típicas para el drenaje y subdrenaje de carreteras
Decreto 926 de 2010 y sus modificatorios	Por el cual se establecen los requisitos de carácter técnico y científico para construcciones sismorresistentes NSR-10
Decreto 092 de 2011	Por el cual se modifica el Decreto 926 de 2010

En la organización del proyecto se tuvo en cuenta, la normatividad vigente en Colombia, en lo referente a las normas de contratación, fiscales, administrativas, de diseño, de calidad de materiales, ambientales, etc., de tal forma que no se tenga ningún tipo de contratiempos en su convocatoria y ejecución.

La importancia de realizar este análisis ha sido recalcada en las recomendaciones que la Organización de Cooperación y de Desarrollo Económico (OCDE) le ha formulado al Gobierno Nacional, las cuales constituyen buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública. Ello atendiendo a la importancia de que la política y la regulación estén orientadas a la efectividad del gasto. Las formas contractuales deben estar alineadas con el tipo de bienes y servicios a adquirir, las necesidades de las Entidades Estatales y la eficiencia en el gasto. La gestión de compras debe estar atada al desempeño de las Entidades Estatales, al cumplimiento de sus metas y de los fines del Estado. La rendición de cuentas debe estar basada en el desempeño de la Entidad Estatal

De acuerdo con la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector de la Agencia Colombia Compra Eficiente, la Entidad Estatal luego de conocer su necesidad y de identificar los bienes, obras o servicios que la satisfacen está en capacidad de definir el sector o mercado al cual pertenecen tales bienes, obras o servicios y hacer el análisis correspondiente. El análisis del sector ofrece herramientas para establecer el contexto del Proceso de Contratación, identificar algunos de los Riesgos, determinar los requisitos habilitantes y la forma de evaluar las ofertas. El alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

Así las cosas, conforme los lineamientos de Colombia Compra Eficiente y la normatividad vigente en materia de contratación estatal se procede a realizar el siguiente estudio del sector.

ANÁLISIS DE LA ECONOMÍA MUNDIAL

El crecimiento económico mundial se desacelerará al 3.1% en 2026 según el informe de Perspectivas de la Economía Mundial (World Economic Outlook) publicado por el Fondo Monetario Internacional (FMI). Esta proyección representa una interrupción del impulso previo del 3.3% debido a la guerra en Oriente Medio, que ha generado un choque negativo en la oferta global de energía.

En otros términos, el panorama macroeconómico global con corte a junio de 2026, según el Fondo Monetario Internacional (FMI), demuestra que la economía mundial enfrenta una marcada desaceleración con un crecimiento proyectado del 3.1%, una pérdida de dinamismo provocada directamente por la

intensificación del conflicto en Oriente Medio y el consecuente choque en la oferta energética global. Esta coyuntura ha forzado una revisión al alza de la inflación mundial hasta el 4.4%, obligando a los bancos centrales a mantener tasas de interés restrictivas que limitan la inversión y el comercio internacional. Ante este escenario, caracterizado además por presiones fiscales derivadas del gasto militar y riesgos climáticos como El Niño, las economías emergentes y en desarrollo (MEED) sufren el impacto de la volatilidad y el deterioro de sus términos de intercambio, lo que vuelve imperativo que reconstruyan sus amortiguadores fiscales. En conclusión, para contrarrestar esta desaceleración y la fragmentación comercial, resulta fundamental combinar políticas estructurales internas que eleven la productividad tecnológica con una sólida cooperación internacional que asegure las cadenas de suministro y mitigue los riesgos geopolíticos actuales.

Proyecciones de crecimiento de Perspectivas de la economía mundial

		PROYECCIONES		
(PIB real, variación porcentual anual)		2025	2026	2027
Producto mundial	3,4	3,1	3,2	
Economías avanzadas	1,9	1,8	1,7	
Estados Unidos	2,1	2,3	2,1	
Zona del euro	1,4	1,1	1,2	
Alemania	0,2	0,8	1,2	
Francia	0,9	0,9	0,9	
Italia	0,5	0,5	0,5	
España	2,8	2,1	1,8	
Japón	1,2	0,7	0,6	
Reino Unido	1,3	0,8	1,3	
Canadá	1,7	1,5	1,9	
Otras economías avanzadas	3,0	2,6	2,2	
Economías de mercados emergentes y en desarrollo	4,4	3,9	4,2	
Economías emergentes y en desarrollo de Asia	5,5	4,9	4,8	
China	5,0	4,4	4,0	
India	7,6	6,5	6,5	
Economías emergentes y en desarrollo de Europa	2,0	2,0	2,1	
Rusia	1,0	1,1	1,1	
América Latina y el Caribe	2,4	2,3	2,7	
Brasil	2,3	1,9	2,0	
México	0,6	1,6	2,2	
Oriente Medio y Asia Central	3,6	1,9	4,6	
Arabia Saudita	4,5	3,1	4,5	
África subsahariana	4,5	4,3	4,4	
Nigeria	4,0	4,1	4,3	
Sudáfrica	1,1	1,0	1,3	
Partidas informativas				
Economías de mercados emergentes e ingreso mediano	4,4	3,8	4,1	
Países en desarrollo de ingreso bajo	4,8	4,8	4,9	

2. CONTEXTO ECONOMICO NACIONAL.

Los datos consolidados de 2025 y el comportamiento del primer semestre de 2026 muestran que la economía colombiana entró en una fase de reaceleración de la demanda interna y presiones inflacionarias renovadas:

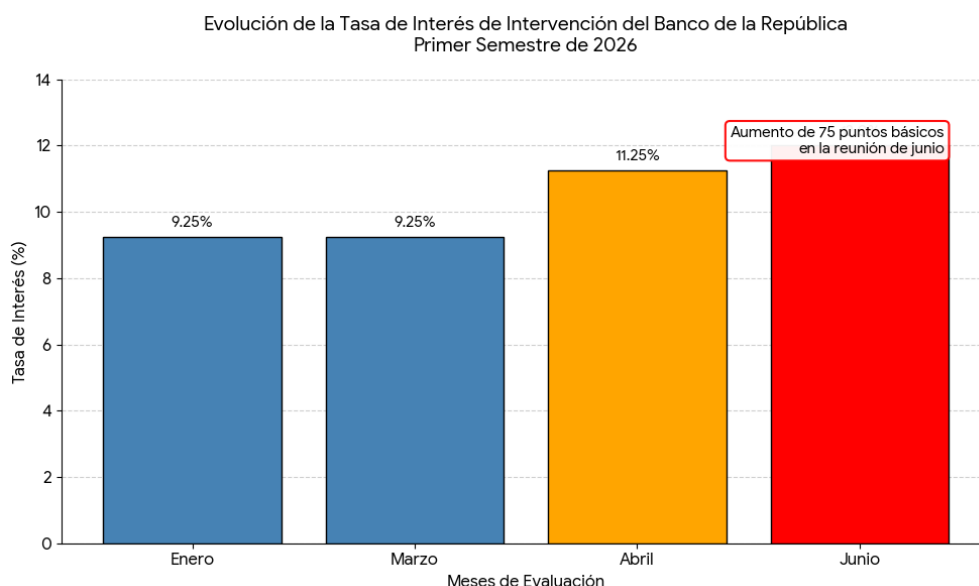
	ESTUDIOS PREVIOS COPIA CONTROLADA	Código:	F_GC_022
		Versión:	00
		Pág.	33 de 59

- **Crecimiento:** En **2025**, la economía colombiana registró una aceleración al crecer un **2,6%** (o **2,9%** según estimaciones de demanda del Emisor). Para el cierre de **2026**, centros de pensamiento como Fedesarrollo han ajustado su proyección de crecimiento a un **2,6%**.
- **Rebote de Inflación:** Tras cerrar **2025** en un **5,1%**, el Índice de Precios al Consumidor (IPC) interrumpió su tendencia a la baja debido a la persistencia en el sector de servicios y regulados. Con corte a **mayo de 2026**, la inflación anualizada repuntó hasta el **5,84%**. Ante esto, el Banco de la República elevó sus proyecciones para el cierre de **2026** al **6,3%**, mientras que los analistas del mercado las ubican entre el **6,2%** y el **7,0%**.
- **Tasas de Interés:** Debido al rebote inflacionario y las elevadas expectativas de mediano plazo, el Banco de la República modificó su estrategia de flexibilización y volvió a aplicar incrementos contracíclicos. En su reunión de **junio de 2026**, la Junta Directiva aumentó la tasa de política monetaria dejándola en un restrictivo **12,0%**.

Para visualizar el comportamiento de las principales variables macroeconómicas de Colombia con corte a mediados de 2026, se presentan a continuación los gráficos correspondientes a la Tasa de Interés del Banco de la República, el comportamiento de la Inflación (IPC) y las proyecciones de crecimiento del PIB, así:

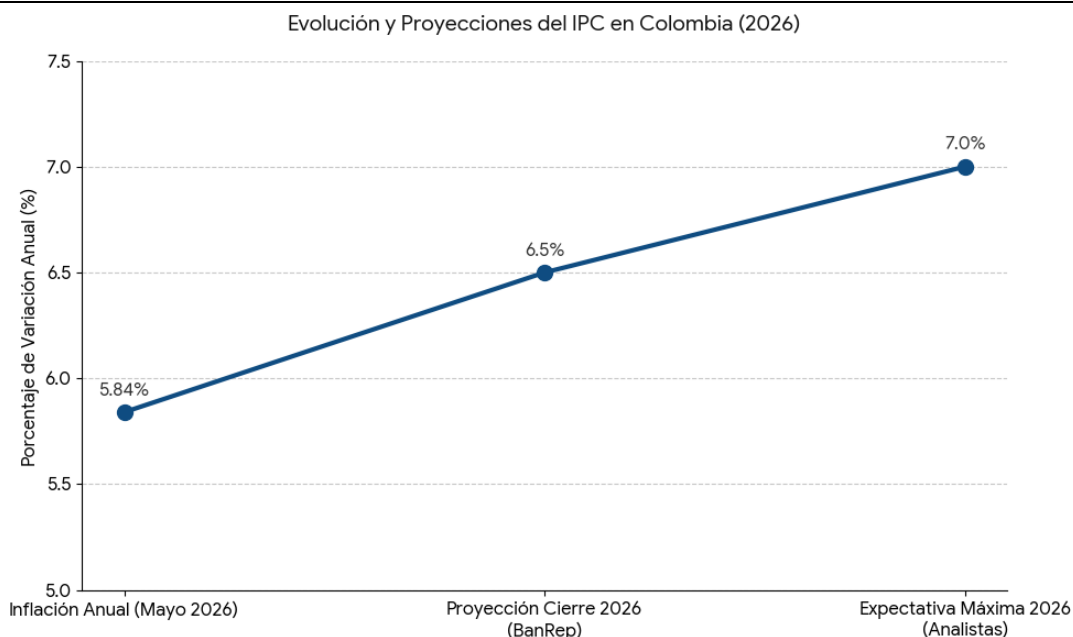
1. Tasa de Interés de Política Monetaria (2026)

Tras mantener una pausa en el primer semestre, el Banco de la República rompió el ciclo de estabilidad en su reunión del 30 de junio de 2026, incrementando la tasa de intervención en 75 puntos básicos hasta situarla en un restrictivo 12,0%.



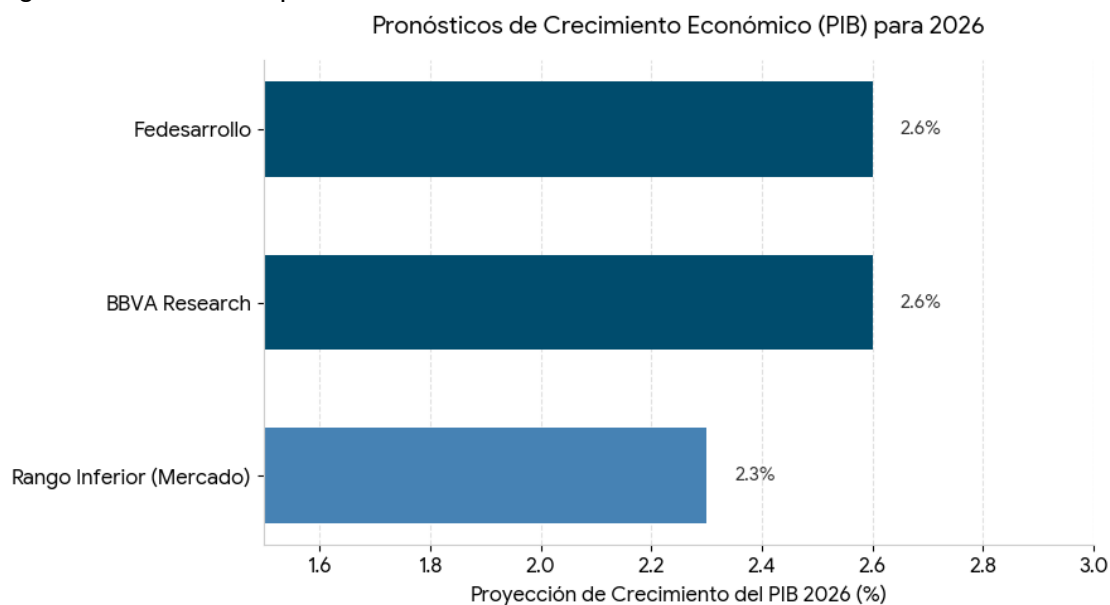
2. Comportamiento y Proyecciones de la Inflación (IPC)

La inflación anualizada con corte a mayo de 2026 se ubicó en 5,84%. Debido a presiones persistentes en combustibles, el salario mínimo y el sector servicios, los pronósticos para el cierre del año se han corregido al alza de la siguiente manera:



3. Proyecciones de Crecimiento del PIB (2026)

A pesar del repunte inflacionario, el PIB del primer trimestre de 2026 mostró una expansión del 2,2%. Centros de pensamiento e instituciones financieras coinciden en que la economía mantendrá un ritmo moderado gracias al consumo privado:



IDENTIFICACION AL SECTOR AL QUE PERTENECE.

La actividad económica colombiana está dividida en sectores económicos; cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

	ESTUDIOS PREVIOS COPIA CONTROLADA	Código:	F_GC_022
		Versión:	00
		Pág.	35 de 59

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- **Sector terciario o sector de servicios.**

Por lo anterior, el presente contrato corresponde al Sector terciario o sector de servicios, aquí se agrupan aquellas actividades que no producen un bien material en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía; como ejemplo de ello son restaurantes, hoteles, transporte, servicios financieros, comunicaciones, servicios profesionales, servicios educativos, vigilancia etc., es decir este sector no produce bienes tangibles, pero contribuye a la formación del PIB.

INFLACIÓN Y TASA DE INTERVENCIÓN

Conforme a la información publicada por el Banco de la República, en 2024, la inflación en Colombia cerró en 5,20%, mostrando una desaceleración significativa frente al 9,28% de 2023. No obstante, durante 2025 el indicador dejó de reducirse, afectado por un consumo vigoroso y un fuerte impulso fiscal, finalizando dicho año en 5,10%.

Con corte a mayo de 2026, la inflación anual volvió a acelerarse y se situó en 5,84%, impulsada por el repunte de los arriendos, la electricidad, los servicios y los costos indexados.

Así mismo, para el cierre del primer semestre de 2026, las proyecciones de los analistas financieros se endurecieron. Las principales entidades privadas (como BBVA Research y Davivienda) prevén que el mes de junio cierre con una inflación anual de 6,09%, el nivel más alto registrado en casi dos años. El mercado estima ahora que 2026 cerrará en un 7,0%, alejándose sustancialmente de las metas previas.

Por su parte, el Banco de la República advirtió en su Informe de Política Monetaria de abril de 2026 que el gasto total del país sigue superando la capacidad productiva sostenible de la economía. Los indicadores de inflación total (5,84%) y de inflación básica (6,0%) han mostrado una tendencia ascendente que preocupa al emisor.

Estas presiones obedecen a:

- Presiones indexadas: Indexación rígida de arriendos y contratos.
- Precios regulados: Alzas persistentes en las tarifas de energía eléctrica.
- Costos laborales: El impacto del traspaso del incremento del salario mínimo a los precios al consumidor.
- Riesgos externos: La incertidumbre logística global y la cotización internacional de combustibles generada por los conflictos en el Medio Oriente.

Todo lo anterior indica que Colombia ha roto la tendencia mundial de desinflación rápida, sufriendo un estancamiento e incluso un rebote en el costo de vida. Como consecuencia directa, la meta de inflación del 3% no se cumplirá en 2026 ni en 2027. El gerente del Emisor, Leonardo Villar, manifestó que el retorno al rango meta solo se lograría plenamente en 2028, estimando un aproximado del 4% para finales de 2027.

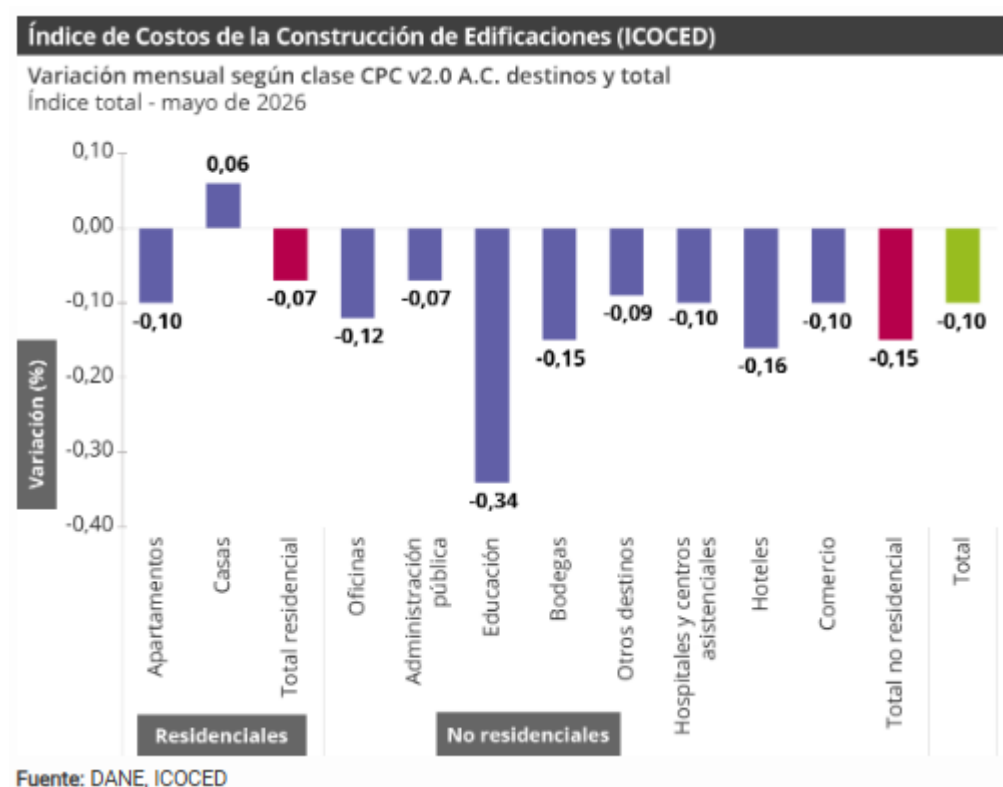
COMPORTAMIENTO DEL ÍNDICE DE COSTOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES (ICOCED).

Índice de Costos de la Construcción de Edificaciones (ICOCED)

	ESTUDIOS PREVIOS COPIA CONTROLADA	Código:	F_GC_022
		Versión:	00
		Pág.	36 de 59

El Índice de Costos de la Construcción de Edificaciones (ICOCED) es producto del rediseño del Indicador de Costos de la Construcción de Vivienda (ICCV), desarrollado durante la vigencia 2021. En este proceso se tuvo en cuenta la información disponible, el desarrollo tecnológico del sector, la necesidad de actualización metodológica y la revisión implementada por el DANE en la temática de construcción.

Información mayo de 2026



Cuatro de los diez destinos relacionados con la construcción de edificaciones se ubicaron por debajo del promedio nacional (-0,10%): Educación (-0,34%), Hoteles (-0,16%), Bodegas (-0,15%) y Oficinas (-0,12%).

Por otra parte, los destinos: Otros destinos (-0,09%), Administración pública (-0,07%) y Casas (0,06%), se ubicaron por encima del promedio nacional. Por último, los destinos Apartamentos, Comercio al igual que Hospitales y centros asistenciales, presentaron la misma variación que el promedio nacional (-0,10%).

Resultados mensuales

En mayo de 2026, la variación mensual del ICOCED fue -0,10%, en comparación con abril de 2026. La clase CPC V 2.0 A.C de edificaciones no residenciales se ubicó por debajo del promedio nacional (-0,15%), mientras que la clase CPC V 2.0 A.C de edificaciones residenciales se ubicó por encima del promedio nacional (-0,07%).

En mayo de 2026, la variación mensual del ICOCED fue -0,10%, en comparación con abril de 2026. La clase CPC V 2.0 A.C de edificaciones no residenciales se ubicó por debajo del promedio nacional (-

	ESTUDIOS PREVIOS COPIA CONTROLADA	Código:	F_GC_022
		Versión:	00
		Pág.	37 de 59

0,15%), mientras que la clase CPC V 2.0 A.C de edificaciones residenciales se ubicó por encima del promedio nacional (-0,07%). Cuatro de los diez destinos relacionados con la construcción de edificaciones se ubicaron por debajo del promedio nacional (-0,10%): Educación (-0,34%), Hoteles (-0,16%), Bodegas (-0,15%) y Oficinas (-0,12%). Por otra parte, los destinos: Otros destinos (-0,09%), Administración pública (-0,07%) y Casas (0,06%), se ubicaron por encima del promedio nacional. Por último, los destinos Apartamentos, Comercio al igual que Hospitales y centros asistenciales, presentaron la misma variación que el promedio nacional (-0,10%).

Tabla 1. ICOCED. Variación y contribución mensual por clase CPC V 2.0 A.C y destino.
Índice Total
Mayo (2026)

CLASE CPC	Tipo de Edificación	Peso %	Variación (%)	Contribución (puntos porcentuales)
			2026	2026
Edificios residenciales	Apartamentos	56,59	-0,10	-0,05
	Casas	9,03	0,06	0,01
Total edificios residenciales			-0,07	-0,05
Edificios industriales, comerciales, otros edificios no residenciales	Bodegas	3,61	-0,15	-0,01
	Comercio	9,27	-0,10	-0,01
	Oficinas	5,38	-0,12	-0,01
	Administración pública	1,05	-0,07	0,00
	Educación	6,47	-0,34	-0,02
	Hospitales y centros asistenciales	2,16	-0,10	0,00
	Hoteles	1,74	-0,16	0,00
	Otros destinos	4,70	-0,09	0,00
Total edificios no residenciales			-0,15	-0,05
Total nacional ICOCED			-0,10	-0,10

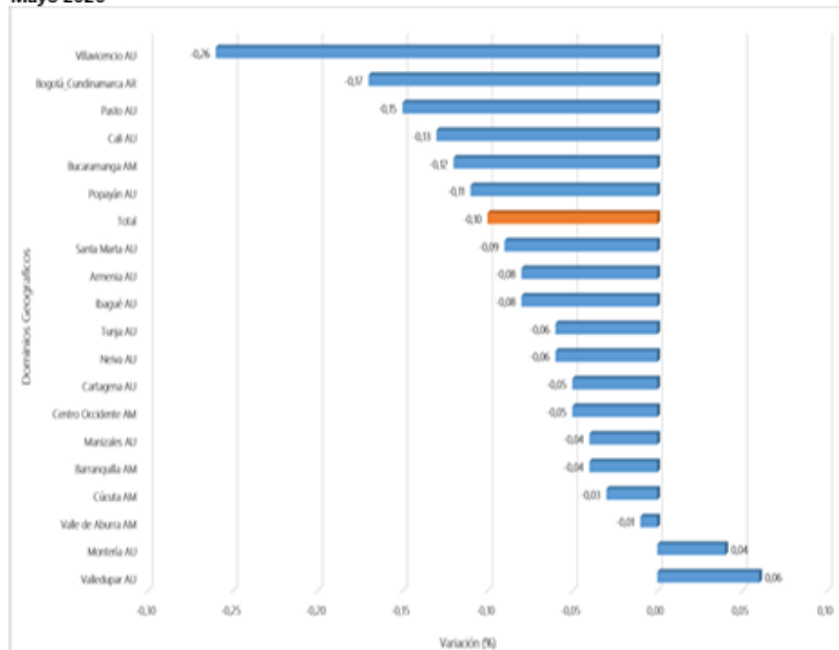
Fuente: DANE, ICOCED.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Variación mensual del ICOCED según dominio geográfico

En mayo de 2026, las mayores variaciones mensuales negativas de los precios respecto de abril de 2026, según el ICOCED, se presentaron en: Villavicencio AU (-0,26%), Bogotá-Cundinamarca AR (-0,17%) y Pasto AU (-0,15%). En contraste, los dominios que presentaron las únicas variaciones positivas fueron: Valledupar AU (0,06%) y Montería AU (0,04%).

Gráfico 3. Variación mensual del ICOCED total, según dominio geográfico.
Total
Mayo 2026



Fuente: DANE - ICOCED.

Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles (ICOCIV)

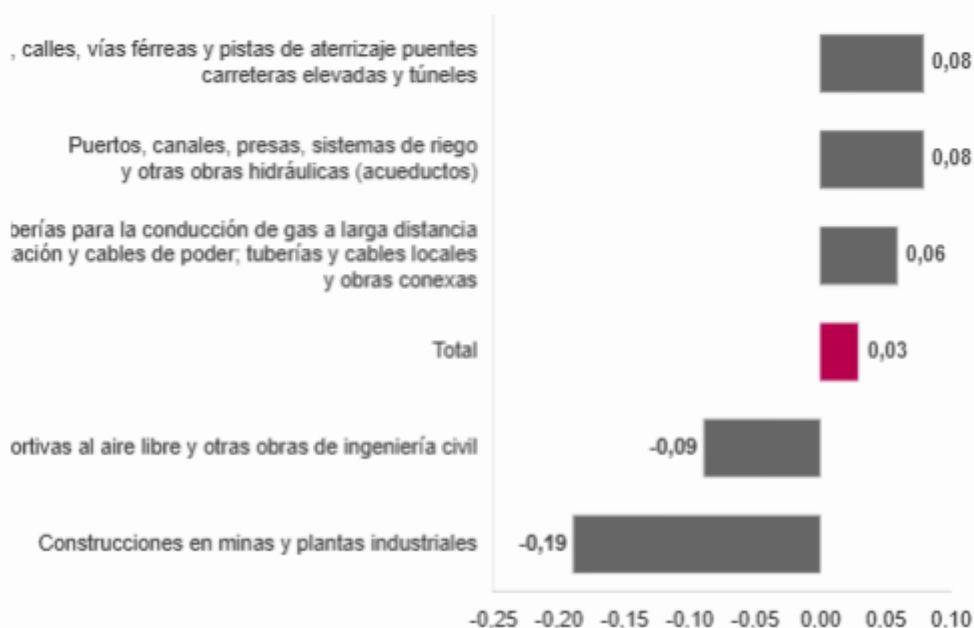
El Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles (ICOCIV) es un indicador que permite conocer la variación promedio de los precios de una canasta que representa los costos de la construcción de un conjunto representativo de las obras civiles desarrolladas en el país.

Información mayo 2026

En mayo de 2026, la variación mensual del ICOCIV fue 0,03%, en comparación con abril de 2026. Tres de las cinco agrupaciones de subclases CPC relacionadas con la construcción de obras civiles, se ubicaron por encima del promedio nacional (0,03%): Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles al igual que Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) (0,08% cada uno), y Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas (0,06%).

Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles (ICOCIV)

Variación mensual según agrupaciones de subclases CPC v2.0 A.C.
Total nacional. Mayo 2026.



En mayo de 2026, el ICOCIV tuvo una variación mensual total de 0,03 % a nivel nacional. Esto significa que los costos de construcción de obras civiles aumentaron en promedio 0,03 % en mayo de 2026 frente al mes anterior (abril de 2026).

Grupos de costos con mayores alzas

- Maquinaria: 0,34 %
- Transporte: 0,28 %
- Herramienta menor: 0,15 %

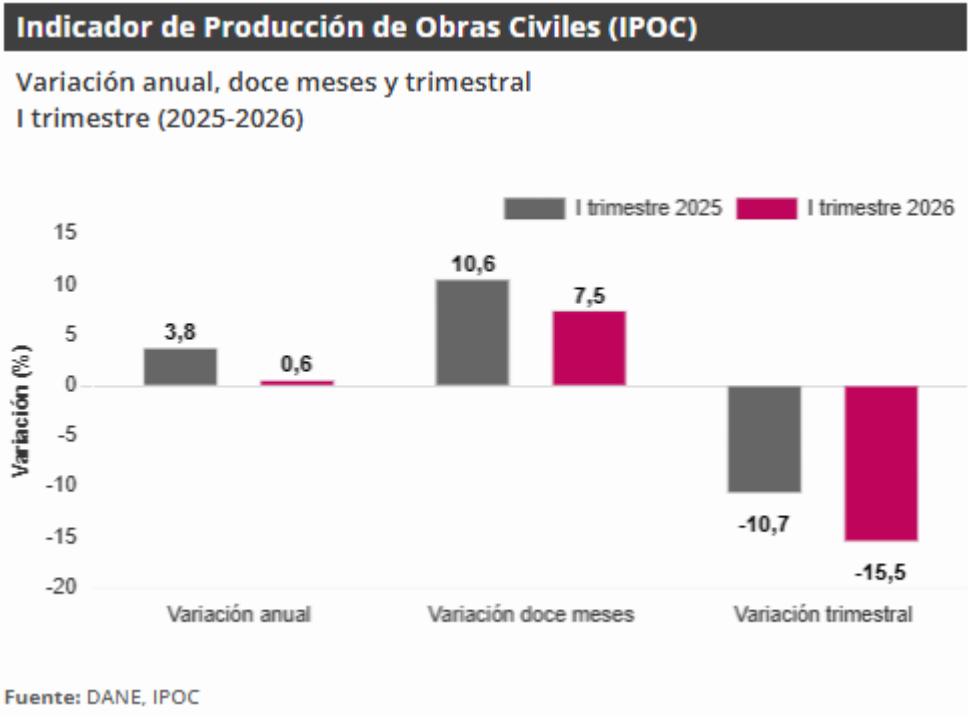
Sectores por encima del promedio nacional (0,03 %)

- Vías y puentes: Carreteras, calles, vías férreas, pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles registraron un incremento del 0,08 %.
- Obras hidráulicas: Puertos, canales, presas, acueductos y sistemas de riego subieron un 0,08 %.
- Tuberías y redes de conectividad: Ductos de gas a larga distancia, líneas de comunicación, cables de poder y obras conexas se elevaron un 0,06 %.

Indicador de Producción de Obras Civiles (IPOC)

El crecimiento de 0,6% en la producción de las obras civiles a precios constantes con respecto al primer trimestre de 2025, se explica por el comportamiento positivo en tres de los cinco grupos de obra: el grupo

de Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes , carreteras elevadas y túneles presentó un aumento de 11,5% y sumó 5,8 p.p. a la variación anual a precios constantes; el grupo de Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; y otras obras de ingeniería civil registró un incremento en su producción anual de 68,6% y aportó 4,8 puntos porcentuales (p.p.) a la variación anual y el grupo de Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder, tuberías y cables locales y obras conexas incrementó su producción en 22,2% y aportó 2,2 p.p. a la variación anual (0.6%).



Indicadores Económicos Alrededor de la Construcción (IEAC)

En el primer trimestre de 2026 (enero – marzo), el PIB a precios constantes aumentó en 2,2% con relación al mismo trimestre de 2025. Al analizar el resultado del valor agregado por grandes ramas de actividad, se observa un decrecimiento en el valor agregado de la construcción de 5,4% en su variación anual, que se explica principalmente por la disminución del valor agregado de las edificaciones 8,2%. Por otro lado, el valor agregado de las obras civiles se incrementó en 0,6% y las actividades especializadas decreció en 5,6%.

Indicadores Económicos Alrededor de la Construcción (IEAC)

Variación anual de los indicadores de coyuntura del sector de la construcción
I trimestre (2025-2026^{Pr})



Fuente: DANE, IEAC
Pr: provisional

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB) NACIONAL TRIMESTRAL

En el primer trimestre de 2026^{Pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025

Producto Interno Bruto (PIB)

Tasas de crecimiento anual en volumen¹
2023-I / 2026^{Pr}-I



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

	ESTUDIOS PREVIOS COPIA CONTROLADA	Código:	F_GC_022
		Versión:	00
		Pág.	42 de 59

- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

Influencia de la TRM (Tasa Representativa del Mercado)

El dólar cerró a la baja en el mercado colombiano, impulsado principalmente por la entrega de los datos de empleo de junio en Estados Unidos. La divisa norteamericana cayó a nivel global luego de que el Departamento de Trabajo de ese país informara que en junio se crearon únicamente 57.000 empleos, una cifra sustancialmente menor a la proyectada por Wall Street (114.000) y por debajo de los 129.000 del mes anterior. Esta desaceleración laboral aumentó las expectativas de que la Reserva Federal (Fed) mantenga o modere sus tasas de interés. A nivel local, los inversionistas también asimilaron el panorama político tras las elecciones presidenciales y el inicio del empalme gubernamental, lo que atrajo capitales hacia activos en pesos.

Al cierre de junio, el dólar se ubicó en un precio promedio de \$3.443,59, rompiendo la barrera de meses anteriores y registrando niveles mínimos no vistos desde el año 2020. La Tasa Representativa del Mercado (TRM) oficial finalizó el periodo en \$3.443,59, consolidando al peso colombiano como una de las monedas emergentes más revaluadas del año. Durante las últimas jornadas de negociación de este mes, la divisa registró un precio mínimo de \$3.425,95 y un máximo de \$3.460,00, movilizandoun volumen promedio diario que rondó los US\$1.300 millones en transacciones mediante el sistema electrónico cambiario.



TCRM: Indicador diario	Unidad	Valor	Vigencia
TRM	COP	3,357.82	3-Jul-2026

Influencia del IPC (Índice de Precios al Consumidor)

En mayo de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,47%, la variación año corrido fue 4,36% y la anual 5,84%.

En mayo de 2026 la variación anual del IPC fue 5,84%, es decir, 0,79 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,05%.

El comportamiento mensual del IPC total en mayo de 2026 (0,47%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Transporte. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,86%) y Recreación y cultura (0,77%).

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (mayo)

IPC	Mayo					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,32	0,47	3,63	4,36	5,05	5,84

Fuente: DANE, IPC

En el mes de mayo de 2026, el IPC registró una variación de 0,47% en comparación con abril de 2026, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,47%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,86%), Recreación y cultura (0,77%), Transporte (0,61%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,53%) y por último, Salud (0,52%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,42%), Restaurantes y hoteles (0,38%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,27%), Información y comunicación (0,25%), Bienes y servicios diversos (0,22%), Educación (0,00%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,02%).

**Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Mayo 2025 - 2026**

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2025	2026
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%) Contribución Puntos Porcentuales
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,48	0,15	0,86
Recreación y cultura	3,79	-0,52	-0,02	0,77
Transporte	12,90	-0,08	-0,01	0,61
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,18	0,01	0,53
Salud	1,71	0,39	0,01	0,52
TOTAL	100,00	0,32	0,32	0,47
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,39	0,01	0,42
Restaurantes y hoteles	9,43	0,36	0,04	0,38
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,39	0,01	0,27
Información y comunicación	4,33	-0,15	0,00	0,25
Bienes y servicios diversos	5,36	0,28	0,01	0,22
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,60	0,11	-0,02

Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

En lo corrido del año (enero - mayo), seis divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del

	ESTUDIOS PREVIOS COPIA CONTROLADA	Código:	F_GC_022
		Versión:	00
		Pág.	44 de 59

promedio nacional (4,36%): Restaurantes y hoteles (6,02%), Educación (5,89%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,85%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (5,32%), Salud (4,51%) y por último, Transporte (4,48%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Bienes y servicios diversos (3,66%), Bebidas alcohólicas y tabaco (3,39%), Información y comunicación (3,24%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (3,13%), Recreación y cultura (2,84%) y por último, Prendas de vestir y calzado (1,95%).

**Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Mayo 2025 - 2026**

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2025	2026	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	4,36	0,48	6,02	0,68
Educación	4,41	5,68	0,23	5,89	0,24
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,88	0,91	5,85	1,09
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,50	0,10	5,32	0,21
Salud	1,71	3,40	0,06	4,51	0,08
Transporte	12,93	4,17	0,56	4,48	0,60
TOTAL	100,00	3,63	3,63	4,36	4,36
Bienes y servicios diversos	5,36	2,61	0,14	3,66	0,19
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	2,99	0,05	3,39	0,05
Información y comunicación	4,33	-0,76	-0,02	3,24	0,08
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	3,38	1,05	3,13	0,97
Recreación y cultura	3,79	0,87	0,03	2,84	0,09
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,37	0,04	1,95	0,06

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

En el mes de mayo de 2026, el IPC registró una variación de 5,84% en comparación con mayo de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,62%), Salud (8,35%), Educación (7,58%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,78%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,16%), Bienes y servicios diversos (6,05%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,04%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,84%). Entre tanto, las divisiones Transporte (5,67%), Información y comunicación (5,30%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,50%), Recreación y cultura (3,84%) y por último, Prendas de vestir y calzado (2,70%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Mayo 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2025	2026	
			Contribución Puntos (Porcentuales)	Variación (%)	Contribución Puntos (Porcentuales)
Restaurantes y hoteles	9,43	7,41	0,81	9,62	1,07
Salud	1,71	5,34	0,09	8,35	0,14
Educación	4,41	7,35	0,29	7,58	0,31
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	4,93	0,08	6,78	0,11
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,79	0,11	6,16	0,25
Bienes y servicios diversos	5,38	3,52	0,18	6,05	0,31
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,71	0,89	6,04	1,15
TOTAL	100,00	5,05	5,05	5,84	5,84
Transporte	12,93	5,26	0,71	5,67	0,76
Información y comunicación	4,33	-1,50	-0,04	5,30	0,14
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	5,62	1,80	4,50	1,40
Recreación y cultura	3,79	1,79	0,05	3,84	0,12
Ropa de vestir y calzado	3,98	2,03	0,06	2,70	0,08

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR – COLOMBIA

IMPORTANCIA DEL SECTOR EN LA ECONOMÍA

El sector de la construcción en Colombia es un motor estratégico del crecimiento económico, con impacto directo en:

- Generación de empleo (uno de los mayores empleadores del país).
- Dinamización de más de 30 subsectores (cemento, acero, transporte, servicios técnicos, etc.).
- Ejecución de inversión pública (infraestructura, edificaciones institucionales).

Para la vigencia 2026, las proyecciones indican que el PIB nacional de Colombia crecerá entre un 2,4% y 2,8%, con el consumo de los hogares y el sector servicios como los motores clave de la actividad productiva, mientras que la construcción continúa mostrando señales de debilidad.

COMPORTAMIENTO DEL SECTOR CONSTRUCCIÓN (2025–2026)

El sector presenta un comportamiento mixto, importante para justificar procesos de obra pública:

Obras civiles

- **Crecimiento entre 3,8% y 13,1% en 2025.**
- **Son el principal motor del sector, impulsadas por inversión pública.**

El objeto contractual se ubica en el subsector más dinámico (obras civiles y mantenimiento institucional), lo cual justifica su viabilidad económica y demanda.

COSTOS Y VARIABLES ECONÓMICAS DEL SECTOR

Incremento de costos

- Costos de construcción aumentaron:
 - 4,31% en obras civiles

	ESTUDIOS PREVIOS COPIA CONTROLADA	Código:	F_GC_022
		Versión:	00
		Pág.	46 de 59

- Mano de obra: +6,77%

Factores que impactan precios:

- Inflación en materiales (acero, cemento).
- Aumento de salarios y cargas laborales.
- Variación en costos logísticos y transporte.
- Dependencia de insumos importados (ej. acero).

CONDICIONES MACROECONÓMICAS

Factores relevantes:

- Tasas de interés altas (~11%) afectan financiamiento.
- Inflación controlándose, pero aún con impacto en costos.
- Crecimiento económico moderado (no expansivo).

Implicación:

- Las empresas priorizan contratos públicos (como este).
- Mayor interés en contratos de mantenimiento (flujo constante).

ESTRUCTURA DEL MERCADO

El sector presenta:

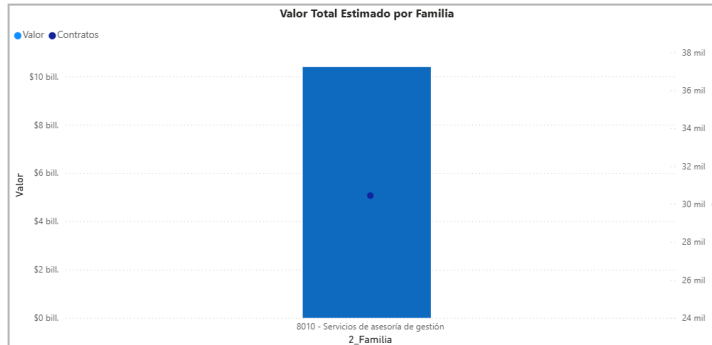
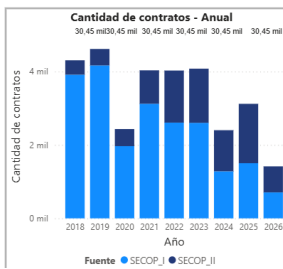
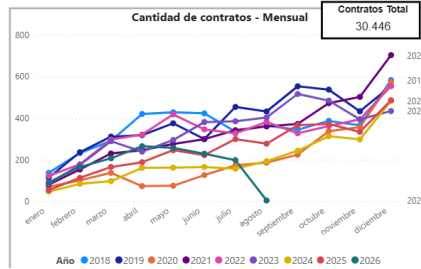
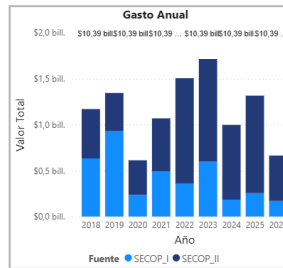
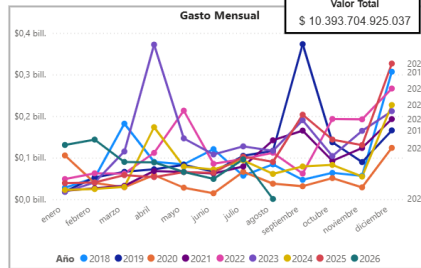
- Alta participación de:
 - MIPYMES (ejecución de obras menores y mantenimiento).
 - Grandes contratistas (infraestructura mayor).
- Competencia fuerte en procesos SECOP.
- Alta informalidad en algunos segmentos (mano de obra).

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATEGICO

Análisis de demanda

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

[Atrás](#)
[Reiniciar](#)



FILTROS:

Seleccione el año:
2020 2021 2022 2023 2024 2025 >

Seleccione la Fecha
Fecha_firma: 01/01/2020 06/08/2026

Departamento de Entidad
Todas

Nombre de Entidad (agregado)
* Ingrese el nombre sin tildes
Buscar
☐ Seleccionar todo
☐ (En blanco)
☐ ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTE...
☐ AGENCIA DE DESARROLLO RURAL
☐ AGENCIA DE RENOVACION DEL TERRITORIO
☐ AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

Plataforma:
SECOP_I SECOP_II

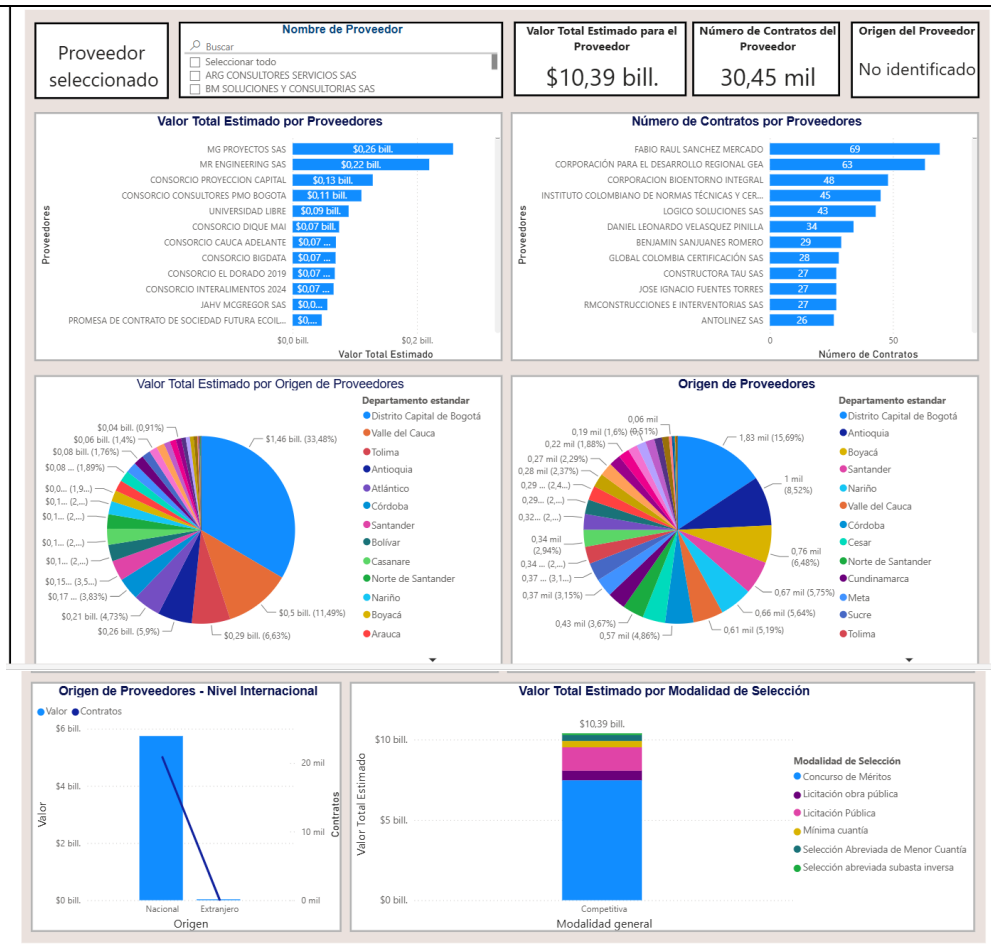
Nombre de Entidad (plataforma)
* Ingrese el nombre sin tildes
Buscar
☐ Seleccionar todo
☐ ALCALDIA MUNICIPAL DE MORALES CAUCA
☐ ALCALDIA MUNICIPAL FUSAGASUGA
☐ APC COLOMBIA
☐ CENAC AVIACION
☐ CENTRO PROVINCIAL DE GESTION MINERO AGR...

Seleccione una categoría:
(Segmento / Familia / Clase)
Buscar
☐ 77 - Servicios Medioambientales
☐ 78 - Servicios de Transporte, Almacenaje y Cor...
☒ 80 - Servicios de Gestión, Servicios Profesional...
☒ 8010 - Servicios de asesoría de gestión
☒ 801015 - Servicios de consultoría de ne...
☒ 801016 - Gerencia de proyectos
☐ 801017 - Gerencia industrial

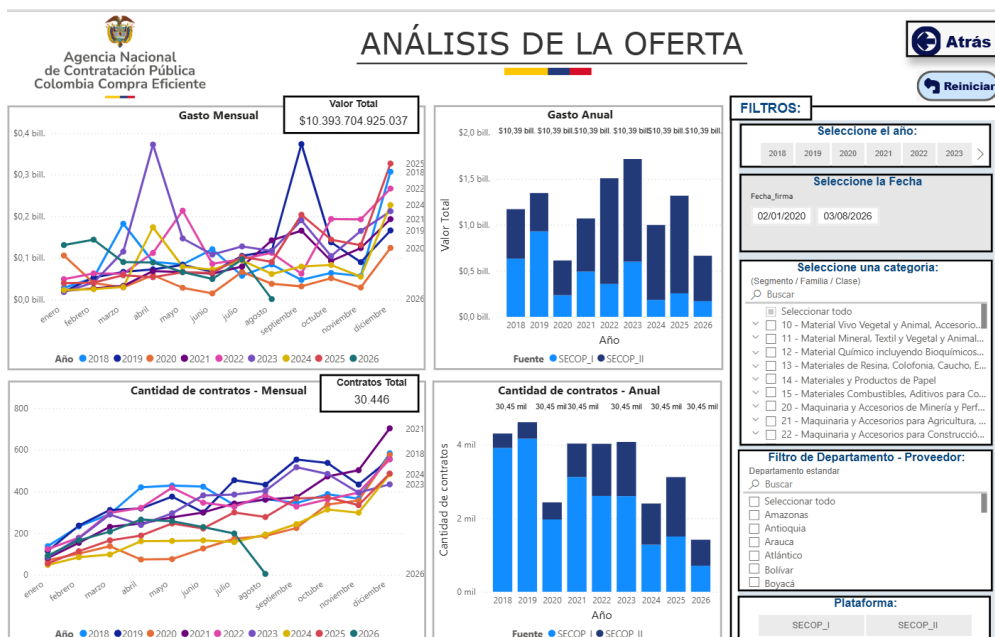
Valor contratado:
\$0 \$4.205.027.751.839

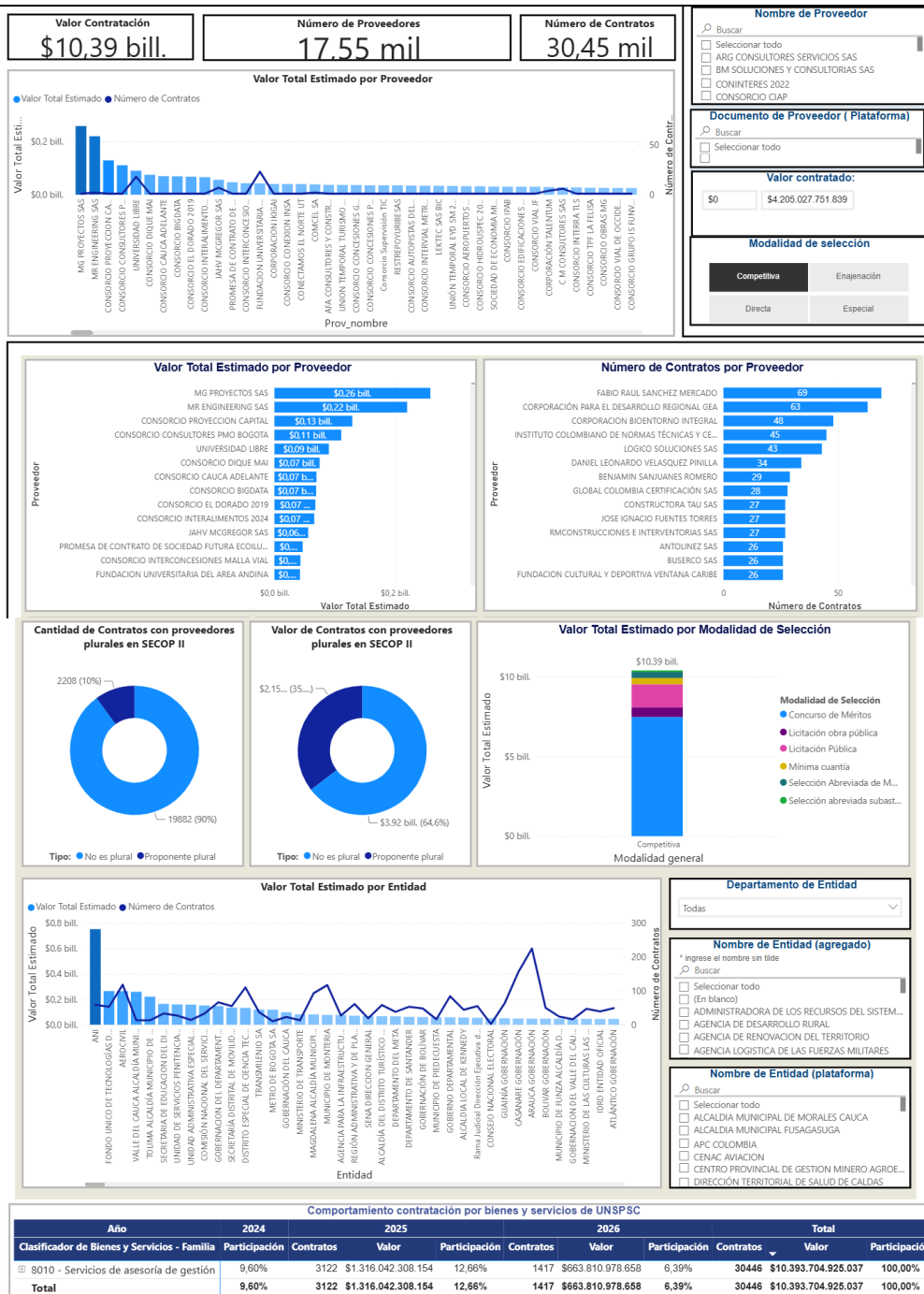
Modalidad de selección
Competitiva Enajenación
Directa Especial

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC									
Año	2024		2025		2026		Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Participación	Contratos	Participación	Contratos	Participación	Contratos	Valor	Participación	
8010 - Servicios de asesoría de gestión	9,60%	3122	12,66%	1417	6,39%	30446	\$10.393.704.925.037	100,00%	
Total	9,60%	3122	12,66%	1417	6,39%	30446	\$10.393.704.925.037	100,00%	



Análisis de la oferta





Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNPSC									
Año	2024	2025	2026	Total					
Classificador de Bienes y Servicios - Familia	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
8010 - Servicios de asesoría de gestión	9,60%	3122	\$1.316.042.308.154	12,66%	1417	\$663.810.978.658	6,39%	30446	\$10.393.704.925.037
Total	9,60%	3122	\$1.316.042.308.154	12,66%	1417	\$663.810.978.658	6,39%	30446	\$10.393.704.925.037

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME Y/O EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PUBLICAS:

La compra pública es un mercado en el que aplican los principios de la actividad económica, por lo que está sometido al marco jurídico que rige la competencia y protección del consumidor. Sin embargo, el Estado cumple varios roles dentro de la economía, ya sea como regulador, productor o consumidor. En este caso, la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente como ente rector del sistema de compra pública actúa como agente regulador, es decir, como un órgano que se encarga de la

	ESTUDIOS PREVIOS COPIA CONTROLADA	Código:	F_GC_022
		Versión:	00
		Pág.	50 de 59

creación de reglas dentro de tal mercado'. En esta línea, a continuación, se presenta un análisis que contiene el soporte jurídico, fáctico, estadístico y técnico respecto de la aplicación de los criterios diferenciales en favor de Mipyme, emprendimientos y empresas de mujeres en los documentos tipo para proyectos de interventoría de obra pública de infraestructura de agua potable y saneamiento básico. Este documento contiene el estudio realizado para determinar la conveniencia de incluir los requisitos habilitantes diferenciales y los puntajes adicionales en favor de las Mipyme y las empresas y/o emprendimientos de mujeres. Er) primer lugar, el texto detalla el análisis efectuado por esta Agencia para determinar la necesidad de adoptar criterios diferenciales en favor de las Mpyme y los emprendimientos y/o empresas de mujeres, considerando la baja participación de estas en el sistema de compras públicas que, entre otras razones, se debe a las diferentes barreras que encuentran los interesados para poder acceder a este mercado, asociadas a diferentes factores que se exponen en el primer acápite. En segundo lugar, se explican las razones que justifican la escogencia de ciertos requisitos habilitantes en favor de las Mipyme y los emprendimientos y empresas de mujeres, así como los motivos por los cuales no se seleccionaron otros. En tercer lugar, se exponen razones por las cuales se incorporaron en los documentos tipo sobre los cuales recae el presente estudio puntajes adicionales en favor de las Mipyme y los emprendimientos y empresas de mujeres. Finalmente, se presentará el análisis comparativo de los indicadores de capacidad financiera y organizacional de las grandes empresas y las Mipyme en el sector de interventoría de obra pública de infraestructura de agua potable y saneamiento básico, para sustentar la forma en la cual se escogieron los índices de capacidad financiera y/u organizacional más flexibles en favor de las Mipyme.

La OIT manifiesta que, si bien las Mipyme son un elemento fundamental en la generación de empleo en América Latina, sus niveles de productividad tienden a ser menores en relación con otras regiones del mundo. En este sentido, el ambiente de negocios en el que estas empresas operan en la región comúnmente frena su productividad e impide su desarrollo y competitividad. Al respecto, este organismo señala que, en la fase de recuperación, las políticas públicas orientadas a las Mipyme deben tener en cuenta las problemáticas en el ambiente de negocios de cada país. Algunos de los obstáculos más comunes son: la competencia desleal por parte de los competidores informales, la falta de acceso a financiamiento, la escasa participación de la mujer en el mercado laboral, la falta de innovación, entre otros⁶. Estos factores impiden a las Mipyme alcanzar su más amplio potencial productivo, por lo que las políticas implementadas en la fase de recuperación deben considerar las características y limitantes del entorno del mercado.

Bajo esta perspectiva y en la búsqueda de fortalecer las Mipyme en Colombia, se expidió la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, “por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia, la cual establece un marco regulatorio que propicia el emprendimiento, crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad. Según la exposición de motivos del proyecto que originó la Ley de Emprendimiento, esta norma “[...] propone facilitar el acceso de las Mipyme a la modalidad de contratación de mínima cuantía, la limitación de estos procesos a Mipyme, define la posibilidad de establecer criterios diferenciales a favor de las Mipyme en los procesos de contratación pública, amplía el ámbito de aplicación de las medidas de compras públicas a Entidades que hoy están excluidas, establece la creación de un sistema de información e indicadores para evaluar la efectividad de las medidas adoptadas y define la inclusión de factores de desempate en los procesos de contratación pública que priorizan este segmento”.

A pesar del tratamiento inequitativo en razón del género que se presenta en los emprendimientos y formación de empresas de mujeres, el Banco Interamericano de Desarrollo -BID- expresa que América Latina y el Caribe es la región con más porcentaje de emprendimiento femenino del mundo, que significa más de ochenta y seis [86] mil millones de dólares anuales. De la misma manera, se trata de un grupo

	ESTUDIOS PREVIOS COPIA CONTROLADA	Código:	F_GC_022
		Versión:	00
		Pág.	51 de 59

que, si bien invierten cincuenta por ciento [50%] menos de capital que los hombres emprendedores o empresarios, logran un veinte por ciento [20%] más de ingresos.

Colombia no es la excepción a la problemática de la inequidad de género en la economía y, por tanto, en la búsqueda del fortalecimiento y emprendimiento femenino se proponen soluciones mediante políticas públicas que permitan una inserción cada vez más creciente de las mujeres en los diferentes mercados. En este sentido, la exposición de motivos de la Ley 2125 de 2021, "Por medio de la cual se establecen incentivos para la creación, formalización y fortalecimiento de las micro, pequeñas y medianas empresas lideradas por mujeres y se dictan otras disposiciones", señaló que en los programas de fomento al desarrollo empresarial con enfoque de género no se garantiza una participación femenina en el ámbito nacional ni territorial. Por ejemplo, se resalta en este documento que los emprendimientos de mujeres no son los más consolidados y fortalecidos dentro del presupuesto total de la inversión.

Ante este panorama, para determinar los términos en los que deben implementarse estos criterios diferenciales, es indispensable la definición de parámetros orientadores desde una perspectiva de política pública, y de tal modo, complementar la definición de emprendimiento y empresas de mujeres establecida en el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

Para entender entonces la necesidad del fomento al desarrollo empresarial y el emprendimiento femenino en Colombia, conviene analizar la posición de la mujer colombiana en la economía y el rol de los fondos de apoyo al emprendimiento y al desarrollo empresarial. En tal sentido, se exponen una serie de fuentes recopiladas y sistematizadas que tienen como finalidad exponer el panorama y el papel de la mujer en las empresas y en los emprendimientos de mujer, para así determinar el apremio de establecer los criterios diferenciales.

Asimismo, según Perspectiva global de las mujeres en Posiciones de toma de decisión, Deloitte 2019, para Colombia el dieciséis coma seis por ciento [16,6%] de asientos en las juntas directivas están ocupadas por mujeres, de estas empresas solo el ocho coma seis por ciento [8,6%] son las presidentas de la junta. Ahora bien, si se compara el número de mujeres que ocupan puestos en juntas directivas se tiene que el porcentaje de juntas con una sola mujer es del cuarenta y ocho coma seis por ciento [48,6%]. con dos mujeres del ocho coma seis por ciento [8,6%] y con más de dos mujeres [2] del catorce coma tres por ciento [14,3%].

De este modo, el establecimiento de criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres permitirá también un fortalecimiento de las Mipyme, y progresivamente eliminará las brechas de género que se expusieron en este apartado. Esto se suma a que un fortalecimiento empresarial en el caso de las empresas y emprendimientos de mujeres posibilitará la reactivación económica, pues las mujeres emprendedoras son un factor clave para desencadenar el crecimiento económico y social del país, conforme lo señala la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer.

Ante este panorama, es evidente que tanto la Ley 2069 de 2020 como el Decreto 1860 de 2021, que modifica el Decreto 1082 de 2015, pretenden el reconocimiento y consolidación del emprendimiento para el desarrollo económico y el mejoramiento de las condiciones de equidad de género en Colombia. En efecto, con los criterios diferenciales busca equilibrarse las condiciones en los emprendimientos y empresas lideradas por mujeres, y así fortalecerlas mediante la inserción en el mercado de la contratación y compra pública, sin dejar de lado que facilite a estas el acceso a un trabajo digno y el cierre de brechas de género. De igual manera, debe resaltarse la Ley 2125 de 2021 "Por medio de la cual se establecen incentivos para la constitución, formalización y fortalecimiento de las micro, pequeñas y medianas empresas lideradas por mujeres y se dictan otras disposiciones - Ley creo en ti". Esta ley sigue con la filosofía y la finalidad de establecer incentivos para la creación, formalización y fortalecimiento de las

	ESTUDIOS PREVIOS COPIA CONTROLADA	Código:	F_GC_022
		Versión:	00
		Pág.	52 de 59

micro, pequeñas y medianas empresas lideradas por mujeres, y la instauración de una política pública para el emprendimiento femenino.

Teniendo en cuenta estos antecedentes y la información presentada, es evidente la necesidad de establecer criterios diferenciales en favor de los emprendimientos y empresas de mujeres en los documentos tipo de interventoría de obra pública de infraestructura de agua potable y saneamiento básico adoptados por esta Agencia. Esto fortalecerá su creación en el país y, además, promoverá su participación en el sistema de compras públicas. De igual forma, estimulará la vinculación de las mujeres en la participación accionaria de la persona jurídica y para que ocupen cargos en los niveles directivos.

FOMENTO A LA EJECUCIÓN POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

Atendiendo la disposición legal imperativa y coercitiva que imparte el artículo 2.2.1.2.4.2.16. Decreto 1860 de 2021, en cuanto insta a las entidades Estatales indistintamente del régimen de contratación a que previo a análisis de oportunidad y conveniencia fomenten la inclusión de provisión de bienes o servicios por parte de personas de especial protección, esta Corporación conforme al objeto contractual, considera que la provisión servicios para la ejecución del presente objeto contractual no pone en riesgo su cumplimiento, por tanto fomentará su participación instando al futuro contratista a que se establezca la provisión de servicios por parte de sujetos de especial protección en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los servicios requeridos para la ejecución del contrato, lo cual será contemplado como una obligación.

ANALISIS FINANCIERO

1. Índices de Capacidad Financiera y Organizacionales para Mipyme.

El Proponente persona natural o jurídica que acredite la condición de Mipyme, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4. del Decreto 1074 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	$\geq 1,10$
Índice de endeudamiento	$\leq 73\%$
Razón de cobertura de Intereses	≥ 0
Capital de trabajo	\$ 25.730.631,95
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0
Rentabilidad del activo	≥ 0

	ESTUDIOS PREVIOS COPIA CONTROLADA	Código:	F_GC_022
		Versión:	00
		Pág.	53 de 59

Tratándose de Proponentes Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

Para acreditar la calidad de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual debe encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

2. Índices de Capacidad Financiera y Organizacionales para los demás Proponentes.

Los Proponentes que **NO** demuestren la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4. del Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, acreditarán los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	$\geq 1,25$
Índice de endeudamiento	$\leq 70\%$
Razón de cobertura de intereses	≥ 1
Capital de trabajo	\$ 25.730.631,95
Rentabilidad del patrimonio	$\geq 0,05$
Rentabilidad del activo	$\geq 0,03$

Los indicadores definidos en la presente matriz deben ser usados por las Entidades en la estructuración de los Documentos del Proceso de Contratación de Interventoría de obra pública para infraestructura de agua potable y saneamiento básico.

2.1. ANALISIS DE DEMANDA.

2.1.1. Antecedentes Internos

Número del proceso	Tipo de proceso	Objeto	Entidad contratante	Cuantía	Estado
--------------------	-----------------	--------	---------------------	---------	--------

	ESTUDIOS PREVIOS COPIA CONTROLADA	Código:	F_GC_022
		Versión:	00
		Pág.	54 de 59

CORTOLIMA-CMA-0012-2023	CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA Y FINANCIERA, AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA ZONA RURAL DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.	CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA	\$175.272.704,38	Suscrito
CORTOLIMA-CMA-0006-2024	CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO	INTERVENTORÍA AL ESTUDIO DETALLADO DE AMENAZA, VULNERABILIDAD Y RIESGO POR MOVIMIENTO EN MASA E INUNDACIÓN EN LA RONDA HÍDRICA DEL RIO CHÍPALO DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA	61.946.147,15	Suscrito
CORTOLIMA-CMA-0001-2025	CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO	CONTRATAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, PARA LA CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LAS INSTALACIONES DE LA CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA	CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA	52.050.453,33	Suscrito

	ESTUDIOS PREVIOS COPIA CONTROLADA	Código:	F_GC_022
		Versión:	00
		Pág.	55 de 59

CORTOLIMA-CMA-0007-2025	CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA Y FINANCIERA, AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN VIVIENDA RURAL DISPERSA DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA	695.889.641	Suscrito
CORTOLIMA-CMA-0003-2026	CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA Y FINANCIERA, AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN VIVIENDA RURAL DISPERSA DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA	318.247.894,33	Suscrito

Tabla 2 Antecedentes Internos

2.2.1. Antecedentes externos

Revisando los procesos con similar objeto contractual ejecutados por otras entidades, se encuentra la siguiente información:

Número del proceso	Tipo de proceso	Objeto	Entidad contratante	Cuantía	Estado
--------------------	-----------------	--------	---------------------	---------	--------

MB-CM-001-2025	CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL AL CONTRATO QUE RESULTE DEL PROCESO DE LICITACIÓN MBLP0012025 CUYO OBJETO ES: CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS RURALES PARA EL MUNICIPIO DE BELÉN BOYACÁ, EN CUMPLIMIENTO DE LO CONTEMPLADO EN EL CONVENIO DE USO DE RECURSOS No. 1074 DE 2024 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y EL MUNICIPIO DE BELEN BOYACA	MUNICIPIO DE BELEN.	\$192.749.751	Proceso en evaluación y observaciones	
		INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO AL CONTRATO CUYO OBJETO ES LA CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS PARA VIVIENDA RURAL DISPERSA DE LOS MUNICIPIOS DE SAN MARCOS Y SAN	GOBERNACION DE SUCRE	\$104.168.045	Suscrito	

	ESTUDIOS PREVIOS COPIA CONTROLADA	Código:	F_GC_022
		Versión:	00
		Pág.	57 de 59

		JUAN DE BETULIA, EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE			
CMA-002- 2025 (Presentación de oferta)	CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL AL PROYECTO DENOMINADO: "CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS CON SANEAMIENTO BASICO PARA LA VIVIENDA RURAL DISPERSA EN P	MUNICIPIO DE PÚERTO ASIS PUTUMAYO	688.166.915	Proceso adjudicado y celebrado
MI-CM-001- 2025 (Presentación de oferta)	CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO	INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, JURIDICA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS RURALES PARA EL MUNICIPIO DE IZA EN EL MARCO DE LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO DE USO	ALCALDIA MUNICIPAL DE IZA	141.327.761	Proceso adjudicado y celebrado

10. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El presente proceso de contratación está cobijado por los Acuerdos Comerciales suscritos por Colombia que contienen capítulos de Compras Públicas, toda vez que la Corporación Autónoma Regional del Tolima

	ESTUDIOS PREVIOS COPIA CONTROLADA	Código:	F_GC_022
		Versión:	00
		Pág.	58 de 59

es una entidad estatal del orden nacional y el presupuesto oficial del proceso que nos convoca supera los umbrales estipulados.

En cumplimiento del Decreto 1082 de 2015, se otorgará trato nacional a las ofertas de bienes y servicios originarias de los países con los cuales Colombia tiene acuerdos comerciales vigentes que cubren el presente proceso descritos en la siguiente tabla

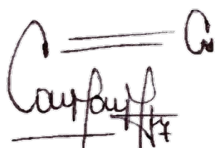
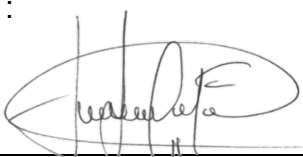
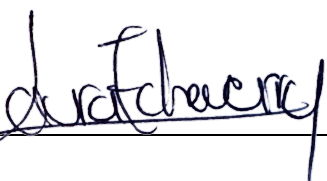
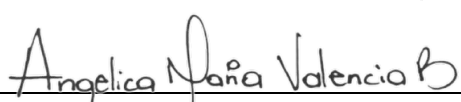
Acuerdo Comercial		¿Vigente ?	Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO			NO
	México	SI	NO			NO
	Perú	SI	NO			NO
Canadá		SI	NO			NO
Chile		SI	NO			NO
Corea		SI	NO			NO
Costa Rica		SI	NO			NO
Estados Unidos		SI	NO			NO
Estados AELC		SI	NO			NO
México		SI	SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	NO	NO
	Honduras	SI	NO			NO
Unión Europea		SI	NO			NO
Israel		SI	NO			NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	NO			NO
Comunidad Andina		SI	SI	SI	NO	SI

En consecuencia, las Ofertas de servicios del país con el cual Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratadas como Ofertas de bienes y servicios nacionales y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional.

11. ANEXOS

- A. Certificado de disponibilidad presupuestal
- B. Proyecto viabilizado

	ESTUDIOS PREVIOS COPIA CONTROLADA	Código:	F_GC_022
		Versión:	00
		Pág.	59 de 59

12. RESPONSABLES	
La Entidad deberá definir quiénes forman parte como responsables del estudio previo. Para nosotros, quienes hagan parte del mismo en cada uno de los numerales descritos deberán firmar como responsables del mismo.	
NOMBRE: GUILLERMO AUGUSTO VALLEJO FRANCO CARGO: Subdirector de Desarrollo Ambiental Sostenible – Ordenador del Gasto.	FIRMA : 
NOMBRE: CARLOS MARIO MONTAÑO HERNANDEZ CARGO: PROFESIONAL ESPECIALIZADO – SUBDIRECCION DE DESARROLLO AMBIENTAL SOSTENIBLE. (Aspectos Técnicos)	FIRMA : 
NOMBRE: IFM ASESORÍAS Y CONSULTORÍA S.A.S CARGO: Contratista - Subdirección Desarrollo Ambiental Sostenible Aspectos Financieros	FIRMA : 
LAURA MARCELA ECHEVERRY VASQUEZ CARGO: Abogada - Subdirección Desarrollo Ambiental Sostenible Aspectos Jurídicos	FIRMA : 
NOMBRE: ANGELICA MARIA VALENCIA BONILLA CARGO: Jefe Oficina de Contratación (Modalidad de Selección)	FIRMA : 

Revisó: Juan Manuel Barrero Guzman – Abogado Oficina de Contratación



CONTROL DE CAMBIOS

FECHA	VERSIÓN	DESCRIPCIÓN
22/5/2024	00	Se recodifica pasando por su naturaleza de ser instructivo a formato. Viene de IN_GC_001 Versión 13